



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ECUADOR**

TEMA:

**“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE
ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE
PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”**

AUTOR:

Jorge Paul Valencia Ulloa

TUTOR:

Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño

AMBATO-ECUADOR

2021

A. PÁGINAS PRELIMINARES

TEMA:

TEMA: “LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”

APROBACIÓN DEL TUTOR

YO, Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño en mi calidad de Tutora del Trabajo de Investigación con el tema **“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”** certifico la autoría del Sr. JORGE PAUL VALENCIA ULLOA egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, previo a la obtención del título de Abogado, considerando que dicho trabajo de titulación reúne todos los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 20 de Diciembre del 2021



Firmado electrónicamente por:
**JEANETTE
ELIZABETH
JORDAN
BUENAÑO**

Abg. Mg. JEANETTE ELIZABETH JORDÁN BUENAÑO
TUTOR TRABAJO TITULACIÓN

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”** presentado por el Sr. **JORGE PAUL VALENCIA ULLOA**, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para Constancia firma

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Ambato, 20 de diciembre del 2021.

EL AUTOR



JORGE PAUL VALENCIA ULLOA

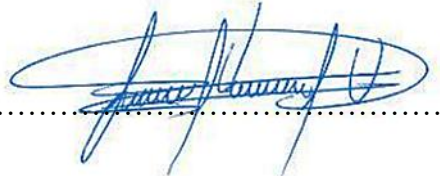
C.C. 180447715-4

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo o parte de ella un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, 20 de Diciembre del 2021

EL AUTOR



JORGE PAUL VALENCIA ULLOA

C.C. 180447715-4

DEDICATORIA

El presente trabajo de Investigación la dedico a Dios por ser ese pilar fundamental en los momentos difíciles, por ser esa guía la cual coadyuvo para la culminación de mi vida universitaria.

A mi madre Vicky por todo su sacrificio y por estar siempre a mi lado, por ser esa heroína y ejemplo a seguir; por nunca desmayar con su apoyo incondicional ya que sin ella no hubiera sido posible cumplir esta meta. Mi éxito se debe a ti mamá.

A mi padre Jorge quién, es un ángel de la guarda y mi guía en todo momento; a pesar que no está a mi lado físicamente, sus valores y principios siempre estarán presentes en todo el transcurso de mi vida.

A mi hermana Paola quién es mi confidente y mi mejor amiga, que gracias a Dios pude compartir mi experiencia universitaria de la mano de mi hermana.

A mi novia Roxana aquella persona que siempre está de manera incondicional apoyándome en los momentos buenos y malos.

A mi mascota Motis por ser mi compañera de desvelos.

Gracias a todos ustedes fue posible esto.

AGRADECIMIENTO

Un fraterno agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato la cual me abrió su puerta y me acogió para poder estudiar la carrera de Derecho; por tanto, años fue mi segundo hogar y por tal motivo expreso el presente agradecimiento.

Agradezco al Proyecto de Investigación de la Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales aprobado mediante Resolución Nro. UTA-CONIN-2020-0319-R con el tema "Implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas de nivel medio del cantón Ambato" por permitirme formar parte del presente grupo de investigación.

A mi tutora de la presente investigación Mg. Jeanette Jordán por su apoyo y guía incondicional para la realización del presente trabajo.

ÍNDICE

A. PÁGINAS PRELIMINARES	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iv
AUTORÍA.....	v
DERECHOS DEL AUTOR.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
PALABRAS CLAVE.	xv
ABSTRACT.....	xvi
KEYWORDS	xvii
B. CONTENIDOS	1
CAPITULO I	1
PROBLEMA DE INVESTIGACION	1
1.Tema De Investigación	1
1.1 Contextualización	1
1.2 Análisis Critico	2
1.3 Interrogante	3
1.4 Delimitación del Objeto de Estudio.....	3
2.Justificación	4

3.Objetivos	6
3.1. Objetivo General.....	6
3.2. Objetivos Específicos.....	6
CAPITULO II.....	7
MARCO TEORICO.....	7
1.Antecedentes Investigativos.....	7
2.Antecedente Histórico de la Mediación Escolar	8
3. Fundamentos filosóficos de la Mediación Escolar	9
3.1.¿Qué es la Mediación Escolar?	9
3.2.El rol del Mediador Escolar	10
4.Legislación ecuatoriana en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.	11
5. Medidas Socio Educativas - Adolescentes Infractores	13
6.Medidas Socioeducativas No Privativas de libertad.....	15
7.Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad	16
8.Estructura Organizacional de los Centros de Adolescentes Infractores	17
9.Sistema Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y a Adolescentes Infractores en el manejo de la Resolución Nro. Snai-Snai-2020-0031-R en los Adolescentes Infractores y la Mediación.	18
10.Manejo del Sistema Educativo dentro de los Centros para Adolescentes Infractores.	19
11.Régimen Cerrado de las Medidas Socioeducativas	23
12.Régimen Semiabierto de las Medidas Socioeducativas.....	23

13.Régimen Abierto de las Medidas Socioeducativas	23
14.Reglamento de Mediación en asuntos del Adolescente Infractor	24
15.La NO Reincidencia.....	27
III.CAPITULO.....	28
METODOLOGÍA	28
1.Tipo de Investigación.....	28
2.Método Aplicable a las Ciencias Jurídicas	29
4.Nivel de la Investigación	30
5.Tecnica.....	30
6.Tecnica Documental	30
7.Instrumentos de la Investigación	31
8.Población.....	31
9.Muestra	32
10.Recursos.....	32
10.1 Recursos Humanos	32
10.2 Recursos Institucionales.....	32
CAPÍTULO IV.....	34
1.ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	34
2Resultados de la Investigación.....	34
2.1Entrevistas.....	34
2.1.1 Entrevista Coordinador Centro de Adolescentes Infractores CAI Ambato ...	35
2.1.2. Entrevista Trabajadora Social CAI-Ambato	39

2.1.3Entrevista Agente Penitenciario-SNAI	44
2.1.4.Trabajadora Social CAI- Riobamba.....	46
2.1.5 Entrevista Coordinador de la Oficina Técnica de Menores Infractores - Consejo de la Judicatura de Bolívar- Guaranda	51
2.1.6Entrevista Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (Guaranda).....	54
3.Análisis de Interpretación de Resultados.....	59
CAPITULO V	74
1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	74
1.1Conclusiones.....	74
1.2Recomendaciones	76
Referencias Bibliográficas.....	77
ANEXOS	81
1Anexo Oficio UTA-CAI	81
2Anexo Proyecto De Investigación	82
3Anexo Evidencia De Investigación 1.....	84
4Anexo Evidencia De Investigación 2.....	85
5Anexo Evidencia De Investigación 3.....	86

ÍNDICE DE TABLAS

1. Entrevista Nª1	35
2 Entrevista Nª2	39
3 Entrevista Nª3	44
4 Entrevista Nª4	46
5 Entrevista Nª5	51
6 Entrevista Nª1	54
7 Centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador	59
8 Que tipo de Personal que se desempeña en los Centros para Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba	60
9Número de Menores Infractores en los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba.....	61
10 Delitos Comunes de los Menores Infractores.....	62
11 Acceso a la Educación dentro de los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba.....	63
12 Dentro de los CAI Ambato y Riobamba existe un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil.....	65
13 Medidas disciplinaria internas de los CAI.....	66
14 Características de los Menores al Ingresar a los Centros de Adolescentes Infractores	67
15 Características de los Menores al Salir de los Centros de Adolescentes Infractores..	67
16 Rol de los padres en el desarrollo académico dentro de los Centros de Menores Infractores.....	69
17 Mecanismos adoptados por los Centros de Menores Infractores para la No Reincidencia	70

18Dentro de los Centros de Menores Infractores se aplica Mediación	71
19Aceptación de la Implementación de la Mediación Escolar en los Centros de Menores Infractores del Ecuador.....	72

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

1Anexo Oficio UTA-CAI.....	81
2Anexo Proyecto De Investigación	82
3Anexo Evidencia De Investigación 1	84
4Anexo Evidencia De Investigación 2	85
5Anexo Evidencia De Investigación 3	86

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de titulación con el tema “LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”, es una investigación que forma parte de un proyecto de investigación de la Universidad Técnica de Ambato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales aprobado mediante Resolución Nro. UTA-CONIN-2020-0319-R con el tema “Implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas de nivel medio del cantón Ambato”, y que tiene como propósito evidenciar cual sería el impacto de la incorporación de la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores, para enseñar a los menores desde sus aulas técnicas que los ayuden a alejarse de círculos de conflicto. Tomando en cuenta que los Adolescentes Infractores al acogerse a una medida socioeducativa, se les restringe su derecho de libertad, pero bajo ningún concepto su derecho de la Educación, por lo que es prioridad del Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Educación y los Centros de Adolescentes Infractores los responsables de velar por que este derecho no se menoscabe bajo ningún concepto. La mediación escolar pretende ser un aliado para las instituciones educativas enseñando a los jóvenes a resolver sus conflictos a través del dialogo, evitando emociones negativas e inclusive la violencia, teniendo como propósito evitar la reincidencia de conflictos que perjudiquen sus estudios y su diario vivir. La mediación ya es aplicada en el Ecuador en distintos aspectos judiciales y sobre todo en el contexto de la pandemia mundial que enfrentamos a causa del COVID-19 a representado ser un gran aliado de la justicia, por lo que esta investigación pretende evidenciar que también puede ser un aliado de la academia, logrando así establecer una cultura de paz en los jóvenes.

PALABRAS CLAVE.

- Mediación Escolar
- Adolescentes
- Infractores
- Educación
- Medida Socioeducativa
- Docentes
- Estudiantes
- Cultura de paz

ABSTRACT.

The present work of degree with the topic "SCHOOL MEDIATION IN THE CENTERS OF ADOLESCENT OFFENDERS AS A PREVENTION MEASURE FOR NON-REINCIDENCE", is an investigation that is part of a research project of the Technical University of Ambato of the Faculty of Jurisprudence and Social Sciences approved by Resolution No. UTA-CONIN-2020-0319-R with the topic "Implementation of school mediation in middle-level educational institutions of the canton Ambato", and whose purpose is to show what the impact of the incorporation of School Mediation within the Centers for Teen Offenders, to teach minors from their technical classrooms that help them get away from conflict circles. Taking into account that the Adolescent Offenders by taking advantage of a socio-educational measure, their right to freedom is restricted, but under no circumstances their right to Education, so it is a priority of the Ecuadorian State through the Ministry of Education and the Centers of Teen Offenders are responsible for ensuring that this right is not undermined under any circumstances. School mediation aims to be an ally for educational institutions teaching young people to resolve their conflicts through dialogue, avoiding negative emotions and even violence, with the purpose of avoiding the recurrence of conflicts that harm their studies and their daily life. Mediation is already applied in Ecuador in different judicial aspects and especially in the context of the global pandemic that we face due to COVID-19 has represented to be a great ally of justice, so this research aims to show that it can also be an ally of the academy, thus establishing a culture of peace in young people.

KEYWORDS

- School Mediation
- Teenagers
- Offenders
- Education
- Socio-educational measure
- Teachers
- Students
- Peace culture

B. CONTENIDOS

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.Tema De Investigación

“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”.

1.1 Contextualización

El presente trabajo de titulación, gira entorno a la mediación escolar como medida de incorporación necesaria dentro del Sistema Educativo que el Estado ecuatoriano aplica dentro de los Centros de Rehabilitación de Menores Infractores denominado por sus siglas (CAI), en relación a la prevención de los conflictos internos dentro del ámbito académico con el propósito de buscar la no reincidencia y una verdadera reinserción social a futuro.

La Mediación en el Ecuador ha tenido una evolución y desarrollo lenta a lo largo del tiempo a comparación de otros países de Latinoamérica; pero ha traído aspectos positivos al sistema judicial en la resolución de conflictos, puesto que la mediación se caracteriza por escuchar las posturas disyuntivas de las partes y buscar un punto medio que ponga fin al conflicto; a más de eso brinda la oportunidad de analizar aspectos psicológicos en cuanto a la situación de las personas tocando el lado humano a la hora de buscar una solución.

Los beneficios que ofrece la mediación escolar son varios y dentro de ellos destacan el dialogo, alternativas de solución de conflictos, análisis de posturas disyuntivas, el rol de mediadores en caso de conflictos por parte de compañeros de aula, posturas neutrales, flexibilidad ante la problemática, pacificación social y la eliminación de la desintegración social o más conocida como discriminación.

La mediación escolar dentro de los Centros de Rehabilitación de Menores Infractores pretende ser un camino alternativo para los adolescentes; con el fin de que no reincidan en el cometimiento de un hecho delictivo; tratando de incorporarse de forma directa y principal dentro de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el acuerdo Interministerial No. 2 dictado por el Ministerio de Educación que contiene normativa relacionada a la solución de conflictos en los Centros de Rehabilitación de Menores Infractores, debido a que se convierte en su Institución Educativa de transición y único acceso a la educación mismo que es considerado como un Derecho Constitucional.

1.2 Análisis Crítico

La Mediación Escolar dentro de los Centros De Adolescentes Infractores, vendría a ser un aliado para el correcto desarrollo de las medidas socioeducativas, que son dictaminadas por un juzgador mediante sentencia, las mismas que pueden ser bajo un régimen abierto, semiabierto o cerrado dependiendo la gravedad del acto cometido por un menor de edad, para que este pueda desarrollar sus actividades académicas dentro del cumplimiento de la orden de un juzgador en su pena.

Los Menores de Edad que están acostumbrados a un círculo social violento y falto de características fundamentales como empatía por los demás se convierte en una problemática que acarrea atraer con facilidad los conflictos, ya sean en el hogar, escuela

o en la sociedad, por lo que enseñar a los estudiantes técnicas de mediación, como el autoconocimiento, el escucha activa, entre otras técnicas que facilitarían fomentar una cultura de paz, considerando que es uno de los propósitos del Plan Nacional del Buen Vivir, por lo que dentro del Sistema Nacional Educativo sería fundamental, y mucho más en los Centros de Menores Infractores.

La Mediación Escolar contiene aspectos fundamentales que van de la mano de la Psicología Educativa; por lo que un Mediador dentro de un Centro de Menores Infractores podría lograr; a más de resolver el conflicto de una manera rápida y en igualdad de condiciones para las dos partes del conflicto, brindaría seguridad y confianza para resolver problemas por sí mismos y evitar problemas a posteriori.

1.3 Interrogante

¿Existe la Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador?

1.4 Delimitación del Objeto de Estudio

La delimitación del presente objeto de estudio radicará en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, con una comparativa en los Centros para Adolescentes Infractores CAI de las ciudades de Guaranda provincia de Bolívar y Riobamba provincia de Chimborazo. Con el objetivo de analizar entre provincias, cual es el manejo del Sistema Educativo dentro de los Centros de Adolescentes Infractores y medir cual sería la factibilidad y repercusión de la aplicación de la Mediación Escolar en los menore infractores.

2. Justificación

Dentro de la presente investigación, es trascendental investigar la problemática planteada puesto que las necesidades que presentan los adolescentes dentro de los Centros De Menores Infractores; requieren de una solución urgente como medida de prevención para evitar que el índice delincucional incremente a futuro dentro de la sociedad haciendo uso de mecanismos alternativos, como en este caso la mediación escolar, para lograr una verdadera reinserción social garantizando que los adolescentes que regresan a las calles dentro de su vida cotidiana aplicaran todas las técnicas aprendidas para no reincidir.

El tema de investigación pretende ser un aliado del sistema educativo para erradicar la violencia, misma que se origina en las relaciones de poder inequitativas. Generándose principalmente en varios escenarios como: familia, instituciones educativas, centros de acogimiento institucional, centros para menores infractores, círculo social, teniendo como resultado violencia física y psicológica, entre otras tal como lo ha precisado el gobierno dentro de los (Protocolos y rutas de actuación frente a SITUACIONES DE VIOLENCIA detectadas o cometidas en el sistema educativo, 2020).

Por lo que el Estado ecuatoriano debe tomar medidas que coadyuben al cumplimiento del modelo plasmado para el desarrollo de los Centros de menores infractores, amparados en la protección de derechos humanos y derechos constitucionales.

Es importante investigar los beneficios que traería a la sociedad la incorporación de la mediación escolar dentro del sistema educativo ecuatoriano direccionado específicamente a los Centros de Menores de Infractores; puesto que al ser personas que viven en medio de conflictos, la enseñanza de esta nueva técnica de solución de conflictos en la aplicación de su diario vivir podría convertirse en una estrategia para la no reincidencia y una mejor calidad de vida para los menores.

La educación es la única alternativa de cambio que los adolescentes en la actualidad tienen dentro de la búsqueda de superación, que como ofrece la mediación escolar sería una superación personal en primer lugar y como segundo la profesional que juntas pueden generar entes verdaderos de cambio de forma integral.

3.Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar la Mediación Escolar como un mecanismo alternativo de solución de conflictos dentro del sistema educativo en los Centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador.

3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la posibilidad de incorporación de la Mediación Escolar en adolescentes infractores
- Determinar cómo se desarrolla el acceso a la Educación de los adolescentes infractores dentro de los Centros para Adolescentes Infractores de las ciudades Ambato, Riobamba y Guaranda.
- Identificar la normativa legal vigente dirigida al derecho de educación y su modo de acceso para los Adolescentes Infractores.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

1. Antecedentes Investigativos

Dando inicio a los antecedentes investigativos, dentro de la investigación se ha podido recopilar artículos que tienen relación con la problemática planteada; La Universidad Técnica de Ambato dentro de su repositorio se encuentra la temática “La Aplicación del Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico y la Reinserción Social de Adolescentes Infractores del Centro de Adolescentes Infractores Ambato” por la autora Campoverde, (2016) la autora considera que los adolescentes que han cometido algún hecho que los ha llevado a permanecer dentro de un Centro de Adolescentes Infractores y que por tal motivo han dejado su hogar, su escuela se convierte en el centro al que han sido asignados por un juzgador, su ámbito cultural cambia por lo que tiende a asimilar valores morales negativos, que solo conllevan a fomentar adolescentes conflictivos. A pesar de tener una asistencia social a través de trabajadores sociales que mantienen contacto con sus padres, psicólogos que analizan sus conductas y pedagogos que se encargan de mantener el ritmo de sus estudios, estas acciones se ven nulas ante la reincidencia.

Por otro lado, la investigación del autor Ortega, (2018) en su artículo “El Sistema penal juvenil en Ecuador”, en donde denota la parte legal, de los casos de menores infractores, haciendo un análisis de normativa Constitucional, Penal e Internacional, en donde se evidencia una extensa normativa garantista de derechos a favor de los menores

infractores, pero que se ven inoperantes a la falta de políticas públicas que coadyuven al fiel cumplimiento de la ley a favor de los menores de edad, con el objetivo de salvaguardarlos y buscar su porvenir durante el proceso dentro de los Centros de Adolescentes Infractores.

Así también el libro de los autores Binaburro & Muñoz, (2018) establecen una teoría dentro de su investigación tal como lo establece el título de su libro; “Educar desde el Conflicto, Guía para la Mediación Escolar”, en donde los autores establecen que es más factible actuar desde el conflicto para no solo solucionarlo a través de la Mediación Escolar a través de un mecanismo bien establecido, sino que también pueda desarrollar valores en los menores de edad como: Afectivo- Emocional, Cognitivo- Racional y Evolutivo – Conductual. (Binaburro & Muñoz, 2018).

2. Antecedente Histórico de la Mediación Escolar

La Mediación según los autores Pulido, Martín-Seoane, & Lucas-Molina, (2013), tuvo sus orígenes en la década de los sesenta, en donde sus primeras apariciones fueron en Canadá y Estados Unidos, apareciendo como una actividad ancestral de culturas indígenas, que de acuerdo a los saberes ancestrales se ofrecía la posibilidad solucionar lo ocurrido entre la persona que cometió el acto en contra de sus leyes y tradiciones y la víctima, sin tener que recurrir a la justicia; buscando que las parte logre comprender las consecuencias de su comportamiento, sirviendo de ejemplo y enseñanza también para la comunidad.

Para el autor Maldonado, (2015) establece que la mediación viene a ser un procedimiento de carácter pacífico, para la solución de conflictos y mismo que se distingue de otros medios alternativos de solución de conflictos como lo es el arbitraje, por el simple hecho de llegar a una solución que es propuesta entre las partes, pero que no es impuesta a ninguna de las partes a diferencia del arbitraje. (p. 25).

Para la autora Sinchi, C (2014) considera que la mediación escolar viene a convertirse en una estrategia educativa con el propósito de lograr abordar los conflictos interpersonales con un proceso que es privado, voluntario y confidencial, en donde las partes sustentan sus criterios personales del conflicto, siendo el mediador, es decir, un tercero imparcial quien resuelva el conflicto sin imponer resultados a las partes.

Según la autora Iungman, (1996) establece que la mediación escolar es aquella forma de mediación aplicada a conflictos escolares es decir que se suscitan en las instancias educativas. Dentro de las Instituciones Educativas es donde aparecen diferentes tipos de conflictos escolares entre: maestros, entre padres y alumnos. La implementación de la mediación escolar en estos conflictos genera aspectos positivos al implementar técnicas alternativas de solución de conflictos creando espacios académicos diferentes.

3. Fundamentos filosóficos de la Mediación Escolar

3.1.¿Qué es la Mediación Escolar?

La autora Iungman, (1996) considera que la mediación escolar es una forma más de mediación, desarrollándose o generándose en conflictos dentro de las escuelas. Existen diferentes tipos de conflictos mismo que tiene su inicio en instituciones educativas; entre maestros, padres, alumnos. Insertar la mediación escolar dentro de los conflictos a través de las técnicas de mediación pretende lograr una escuela diferente.

Según Rozenblum, (1998) considera que mediación es un proceso de resolución de conflictos en donde las dos partes en controversia recurren de forma voluntaria a una tercera persona de carácter imparcial o más conocido como mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes. Además, se trata de un proceso extrajudicial o

convencional de resolución de conflictos de forma creativa, porque brinda soluciones que satisfagan las necesidades de las partes amparadas bajo la ley.

Para Hernández, (2003) determina que la mediación es aquella estrategia de resolución de conflictos en donde se localiza el compromiso y la colaboración de las partes de común acuerdo. Tiene como objetivo la mediación pasar de estilos más individualistas a modos más evolucionados como son los de colaboración y compromiso a través de la mediación.

3.2.El rol del Mediador Escolar

Según los autores Binaburo & Muñoz, (2007) consideran que la mediación escolar es el primer paso que implica comunicación entre dos o más partes en controversia y que a su vez necesita de la intervención de una a más personas imparciales en donde su rol o participación son de suma importancia, con el único propósito de obtener una gestión positiva solución de conflictos con mirada a futuro.

Para la escritora Bernal, (1998) el perfil de un buen mediador debe ir plasmado de ciertas, características personales como son:

- ✓ Originalidad
- ✓ Actitud conciliadora
- ✓ Autocontrol
- ✓ Sentido del humor
- ✓ Espontaneidad (Bernal, 1998).

La autora considera que estas características forman una parte fundamental de todo mediador y que a su vez influirán de forma directa en el desarrollo del rol como mediador.

Según la autora Novel, (2014) para un correcto desarrollo del rol de un mediador se debe ser empáticos, pero que es Empatía:

“Consiste en imaginarse en el rol y situación de la otra de una persona, acompañado de una comprensión de sentimientos, emociones, percepciones, perspectivas, comportamientos, deseos, creencias, intereses y necesidades frente al conflicto; y desde esa perspectiva tratar de entender a la otra persona” (Novel, 2014).

La empatía es una cualidad fundamental en el desarrollo del rol del mediador puesto que es importante ponerse en los zapatos del otro para entender el actuar de las personas, con el objetivo de colaborar siendo un tercero imparcial.

4.Legislación ecuatoriana en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

La Constitución de la República del Ecuador, (2008) establece dentro de su ordenamiento jurídico en su artículo 35 lo siguiente:

Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. (...) (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Por lo que las niñas, niños y adolescentes y las personas privadas de libertad les otorgan una doble vulnerabilidad a los menores infractores, por lo que el Estado Ecuatoriano debe velar por el fiel cumplimiento de sus derechos, pero sobre todo debe buscar mecanismos para que los menores continúen con su desarrollo académico, social y cultural. Con el objetivo que, una vez cumplida su medida socioeducativa, puedan salir y reinsertarse a la sociedad con normalidad preponderando la no reincidencia de los menores.

Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, son reconocidos por la norma suprema puesto que la Constitución de la República del Ecuador, (2008) en su artículo 190 reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Facultando a la Mediación como una vía rápida y eficaz para solucionar los conflictos a través del convenio y el pacto voluntario entre las partes. Representando un proceso pacífico que garantiza una solución adecuada en igualdad de condiciones. La Mediación Escolar es una rama especializada de la Mediación, que pretende de igual manera solucionar los conflictos de los niños, niñas y adolescentes, cambiando desde su pensamiento, creando conciencia y cultura de paz en la solución de conflictos desde tempranas edades.

Por otro lado, se debe destacar que la Ley Orgánica De Educación Intercultural, (2018) establece sobre las funciones que debe realizar el gobierno escolar específicamente el artículo 34 literal f establece:

f. Mediar, a través del diálogo, en la solución de los conflictos relativos a la institución educativa (...) (Ley Orgánica De Educación Intercultural, 2018).

Considerando a la mediación para las instancias educativas encausadas en casos de conflictos, donde establecen al diálogo como una vía para solucionar los conflictos dentro del sistema educativo, por lo que se podría interpretar como una mediación escolar.

Así también, la Constitución de la República del Ecuador, (2008) reconoce entre los derechos de las personas privadas de libertad, téngase en cuenta menores de dieciocho años y mayores de edad, de acuerdo al artículo 51 numeral 5 se reconoce la atención necesaria en los siguientes aspectos:

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

(...)5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas. (...) (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Es decir, la Constitución del Ecuador establece a la educación a más de un derecho, una necesidad por lo que debe brindar todas las facilidades para que no se descuide el ámbito educativo dentro de los Centros ya sea de Menores Infractores o de Personas en Conflicto con la ley. Para el caso que nos atañe, la educación en los menores infractores es la única vía para el cambio en su vida cotidiana por lo que es obligatorio continuar con los estudios y los distintos talleres que brindan estos centros para otorgar a los adolescentes otras labores que no estén relacionadas a círculo delictivo.

5. Medidas Socio Educativas - Adolescentes Infractores

En los procesos penales la Constitución de la República del Ecuador , (2008) es muy clara al establecer en cuanto a las penas privativas de libertad enfocadas a adolescentes; específicamente el artículo 77 determina que en todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas:

(...) “13. Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida. El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas”. (...) (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Es decir, que a los adolescentes en la sentencia el juzgador establecerá la medida socioeducativa acorde a la gravedad del delito, que puede ser privativa es decir dentro del Centro de Adolescentes Infractores o No privativa de libertad, es decir, que se deben presentar cada semana ante el Coordinador del Centro de Adolescentes Infractores y recibir seguimiento por parte del departamento técnico de trabajo social del CAI.

El Código De La Niñez Y Adolescencia, (2003) es muy claro en su normativa al determinar que las medidas socioeducativas tienen como finalidad de acuerdo al artículo 371:

“la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad”.(...)
(Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Los Centros de Menores Infractores deben trabajar direccionados al cumplimiento de las medidas socio educativas, garantizando dentro de la institución el derecho a la educación, el contacto familiar y con enseñanzas de oficios o labores que constituyan inclusión en la sociedad a futuro.

El Código Orgánico Integral Penal, (2014) establece que las medidas socioeducativas se aplicarán para los delitos de tipo penal de acuerdo artículo 370:

“El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal”(...) (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

Los menores infractores por formar parte de los grupos prioritarios de la Constitución, reciben medidas socioeducativas en el cumplimiento de su pena para precautelar el derecho a la educación de los adolescentes. Las medidas socioeducativas pueden ser privativas de libertad o no privativas.

6. Medidas Socioeducativas No Privativas de libertad

El Código de la Niñez y Adolescencia, (2003) detalla cuales son las modalidades dentro de las medidas socioeducativas que son de carácter no privativo de libertad específicamente en su artículo 378 en donde se pueden imponer:

“1. Amonestación: es un llamado de atención verbal hecho directamente por el juzgador, al adolescente; y, a sus padres o representantes legales o responsables de su cuidado para que se comprenda la ilicitud de las acciones.

2. Imposición de reglas de conducta: es el cumplimiento de determinadas obligaciones y restricciones para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada adolescente, a fin de conseguir la integración a su entorno familiar y social.

3. Orientación y apoyo psico socio familiar: es la obligación del adolescente y sus padres, representantes legales o responsables de su cuidado, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social.

4. Servicio a la comunidad: son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el juzgador, para que el adolescente las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración su edad, sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan.

5. Libertad asistida: es el estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, sujeta a orientación, asistencia, supervisión y evaluación, obligándose el adolescente a cumplir programas educativos, a recibir la orientación y el seguimiento, con la asistencia

de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento de adolescentes”. (Código de la Niñez y Adolecencia, 2003).

Estas cinco modalidades de medidas socio educativas son establecidas para los adolescentes infractores, sin menoscabo de sus derechos. Ponderando el derecho de la educación sobre el acto u omisión penal cometida.

7. Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad

El Código de la Niñez y Adolecencia, (2003) detalla cuales son las modalidades dentro de las medidas socioeducativas privativas de libertad en donde destacan las siguientes:

“1. Internamiento domiciliario: consiste en la restricción parcial de la libertad del adolescente, por lo que no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo.

2. Internamiento de fin de semana: es aquel en donde la restricción es parcial sobre la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo.

3. Internamiento con régimen semiabierto: consiste en la restricción parcial de la libertad, por la que el adolescente ingresa en un Centro de Adolescentes Infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo.

4. Internamiento Institucional: consiste en la privación de la libertad total del adolescente, que ingresa en un Centro de Adolescentes Infractores, sin menoscabo

de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento”. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Estas medidas socioeducativas comprometen o restringen el derecho de libertad del adolescente, pero bajo ningún concepto limita el derecho de acceso a la educación, ni el menoscabo de sus derechos consagrados en la constitución y tratados internacionales.

8.Estructura Organizacional de los Centros de Adolescentes Infractores

La estructura organizacional de los Centros de Adolescentes Infractores se encuentra debidamente delimitada por el Código Orgánico Integral Penal, (2014) ya que ordena su organización por secciones tal como lo determina el artículo 393:

- “1. Sección de internamiento provisional para adolescentes que ingresen por efecto de una medida cautelar.

2. Sección de orientación y apoyo para el cumplimiento de medidas socioeducativas de internamiento de fin de semana e internamiento de régimen semiabierto.

3. Sección de internamiento para el cumplimiento de medidas socioeducativas de internamiento institucional de régimen cerrado:
 - a) Los adolescentes menores de quince años.

 - b) Los adolescentes entre quince y dieciocho años de edad.

 - c) Los mayores de dieciocho años de edad y hasta veinticuatro años.

 - d) Los mayores de veinticuatro años de edad”. (...) (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

En la actualidad este artículo se cumple de cierto modo diferente, de acuerdo a una resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R del SNAI, en donde se determina que será ubicados los menores infractores de acuerdo a edades y los dividen en dos grupos los menores de edad, los mayores de edad y aquellos que sufran alguna discapacidad, ubicándolos por ciudad.

En el Ecuador existen once Centros para Adolescentes Infractores CAI en ciudades como: Ibarra, Esmeraldas, Ambato, Riobamba, Cuenca, Machala, Loja, Guayaquil, Quito. En donde las ciudades de Guayaquil y Quito tienen dos centros, cada ciudad uno masculino y uno femenino. A diferencia del artículo antes mencionado la realidad de los Centros para Adolescentes es que hoy en día se manejan por edades o condiciones; por ejemplo, en la ciudad de Ambato se encuentra mayores de dieciocho años, Riobamba menores de dieciocho años y Quito menores con alguna discapacidad motora. Y en la ciudad de Quito y Guayaquil divididos por sexo. Con lo que, mediante la Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R pretenden cumplir con sus expectativas de manejo y cumplimiento de la constitución y la ley.

9.Sistema Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y a Adolescentes Infractores en el manejo de la Resolución Nro. Snai-Snai-2020-0031-R en los Adolescentes Infractores y la Mediación.

Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, (2020), es el ente encargado del manejo y desarrollo de los mecanismos integrales para las personas privadas de libertad. Se puede evidenciar que su actuar está fundamentado en principios y derechos, con mayor énfasis en aquellas personas de doble vulnerabilidad.

Otro factor importante que se debe destacar de la Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R es la recomendación de mecanismos alternativos de solución de conflictos antes de hacer uso de la fuerza; el artículo 152 en su inciso segundo establece:

“Antes de recurrir al uso de la fuerza, se deberá aplicar, en la medida de lo posible, técnicas preventivas tales como la advertencia verbal o cualquier otra técnica de negociación, mediación, persuasión o disuasión, según corresponda. Se empleará la fuerza como último recurso cuando los otros medios resulten ineficaces o no garanticen el logro del objetivo legal propuesto. El uso de la fuerza será por el tiempo y en la medida indispensable para mantener la seguridad del centro, restablecer el orden y precautelar los derechos de las personas que se encuentran en los centros de privación de libertad”. (...) (RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , 2020).

Es importante el aporte que hace la Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R en cuanto a la solución de conflictos, propone al dialogo como primera opción, después sugiere la utilización de métodos Alternativos de Solución de Conflictos como negociación, mediación, persuasión o disuasión. Siendo un reglamento pionero para la implementación de mecanismos que coadyuven con la paz social y la cultura de paz dentro de los centros de privación de libertad.

10. Manejo del Sistema Educativo dentro de los Centros para Adolescentes Infractores.

El eje fundamental de la implementación, manejo y desarrollo de la educación es el Ministerio de Educación en colaboración con el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, para la aplicación de la educación dentro de los centros de privación de libertad. El artículo 198 de la RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , (2020) en donde se determina que:

“La entidad rectora del sistema nacional de educación es la responsable de la implementación y ejecución de los procesos formativos en los centros de privación de libertad a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el modelo de gestión en contexto de privación de libertad que corresponda; y, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula el Sistema Nacional de Educación y el Sistema Nacional de Rehabilitación Social”.(...) (RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , 2020).

Por lo que, el Ministerio de Educación tiene la facultad de intervenir en el acceso a la educación de los menores infractores, en colaboración directa con el SNAI. Buscando así cumplir con la continuidad de la educación de los menores y evitar que se les vulnere un derecho constitucional.

Así también la norma *ibidem* establece en cuanto a las ofertas educativas que se implementan y ejecutan en los centros de privación de libertad, delimitando de la siguiente forma:

1. alfabetización,
2. post-alfabetización,
3. básica superior,
4. bachillerato general unificado y
5. bachillerato técnico (RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , 2020).

Estableciendo los niveles de educación que serán obligatorios durante el cumplimiento de la medida socioeducativa, para los adolescentes infractores.

El Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, de igual manera tiene la potestad de coordinar directamente con Instituciones Educativas, ya sean estas Públicas o Privadas, para crear o fomentar

actividades académicas no escolarizadas es decir a través de modalidades alternativas de acceso a la educación. (RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , 2020).

El Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, (2020) a través de la resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R determina hacia quien dirigen la responsabilidad del cumplimiento del debido desarrollo estudiantil de los adolescentes infractores, así lo estipula el artículo 201:

“El cumplimiento de los objetivos del eje educativo conlleva responsabilidades individuales y conjuntas de las instancias institucionales responsables de los procesos formativos y de rehabilitación social que se ejecutan en los centros de privación de libertad a nivel nacional. El ente rector de educación tiene las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar el proceso de educación en todos los centros de privación de libertad del país
2. Receptar, a través del respectivo distrito educativo, los exámenes de ubicación a las personas privadas de libertad que no cuenten con el expediente estudiantil que certifique el grado o curso que tienen aprobado, a fin de insertar a la persona privada de libertad en el nivel que corresponda de acuerdo al resultado del examen de ubicación
3. Dotar las partidas presupuestarias para el personal docente bajo la modalidad de nombramiento o contratos establecidos en la ley, para la implementación y ejecución de las ofertas educativas, a través de las respectivas direcciones distritales de educación, en atención a las necesidades de cada uno de los centros de privación de libertad

4. Ejecutar a través de los niveles desconcentrados, acciones de control, seguimiento, asesoría y evaluación del proceso educativo que se desarrolla en el contexto de privación de libertad
5. Reemplazar a través del respectivo distrito educativo, al docente que por cualquier circunstancia de carácter legal, técnico o administrativo, deje de asistir en forma definitiva al centro de privación de libertad en el ejercicio de la docencia.
6. Analizar y viabilizar las propuestas de creación, diseño e implementación de instrumentos técnicos presentados por la entidad responsable del Sistema Nacional de Rehabilitación Social
7. Organizar procesos de capacitación dirigidos al personal docente y administrativo de las instituciones educativas responsables del proceso de educación en los centros de privación de libertad, cada año lectivo
8. Facilitar oportunamente el material educativo a las personas privadas de libertad estudiantes que participan en proceso de enseñanza-aprendizaje
9. Ejercer el control exclusivo de la asistencia, evaluación y promoción de las personas privadas de libertad estudiantes al inmediato superior”.(...)
(RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R , 2020).

Con este artículo se evidencia que la responsabilidad del correcto desarrollo de las actividades académicas de los adolescentes infractores recae directamente al Ministerio de Educación quienes deben coordinar de forma adecuada con los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional, para que los estudiantes tengan igualdad en el acceso a proyectos y programas académicos estatales.

11. Régimen Cerrado de las Medidas Socioeducativas

Son las medidas socioeducativas que consisten en un internamiento a tiempo completo por parte del menor de edad dentro de un Centro de Adolescentes Infractores, privándolo de su libertad, pero sin limitar su derecho al acceso a la educación, por lo que recibirán sus clases con los maestros internos del CAI. (Guía Para La Aplicación Del Enfoque Restaurativo En La Justicia Juvenil, 2017)

12. Régimen Semiabierto de las Medidas Socioeducativas

Es una medida socio educativa de carácter parcial en cuanto a la privación de libertad. Por lo general se aplica para los adolescentes que ya han cumplido el 60% de su pena, por lo que podrán solicitar al juez el cambio de medida socioeducativa a internamiento de fines de semana, respetando los parámetros de seguridad que estipule el juzgador. En caso de no presentarse en el Centro de Adolescentes Infractores los días establecidos por el juzgador se tomará como fuga y será sujeto a sanciones como prófugo de la justicia y será tratado acorde a la edad que tenga al momento de cometer el ilícito. (Guía Para La Aplicación Del Enfoque Restaurativo En La Justicia Juvenil, 2017).

13. Régimen Abierto de las Medidas Socioeducativas

El régimen abierto es una de las modalidades de las medidas socioeducativas dentro del Centro de Adolescentes Infractores, los beneficiarios de esta modalidad son adolescentes que han cumplido el 80% de la pena. Quienes solicitarán al juez la revisión de su carpeta personal en donde el juzgador tomará en cuenta su conducta, comportamiento en sus clases, desempeño, cursos y talleres recibidos, y labores aprendidas en el CAI. El régimen abierto puede ser revocado por el juzgador, a petición del Coordinador del CAI cuando existan motivos dependiendo de los informes del equipo técnico que se realizarán de forma continua y periódica. De incumplir lo ordenado por el juzgador se dictará la revocatoria de este beneficio, y a petición del Coordinador del Centro, podrá el juzgador

declarar al adolescente como prófugo de la justicia. (Guía Para La Aplicación Del Enfoque Restaurativo En La Justicia Juvenil, 2017).

14.Reglamento de Mediación en asuntos del Adolescente Infractor

El Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, (2014) fue expedido al igual que el Código Orgánico Integral Penal, constituido bajo parámetros constitucionales, respetando a su norma específica el Código de la Niñez y Adolescencia. También se elaboró bajo parámetros de la Ley Orgánica de la Función judicial en cuanto a la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos dentro de la justicia.

Además se tomo como referencia lo que establece la Ley De Arbitraje Y Mediación, (2006) específicamente en el artículo 43:

“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”. (LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, 2006).

Por lo que es un reglamento direccionado a la posibilidad de incorporar la mediación en los procedimientos penales de los Adolescentes Infractores, este reglamento fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, (2014) consta de doce artículos, en donde se determina el objeto del reglamento artículo 1, el ámbito de aplicación artículo 2, artículo 3 autorización especificando que unicamente se lo podrá realizar en los Centros de Mediación del Consejo de la Judicatura.

Tambien se evidencia los requisitos que se debe cumplir para ser mediadores especializados en asuntos penales de adolescentes infractores artículo 4, asi como tambien estipula las formas de habilitación del mediador que será a traves de la autorización del Director del Centro de Mediación de la Función Judicial artículo 5. (Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, 2014)

Estipula que solo podrán ser acreditados los mediadores por el Consejo de la Judicatura artículo 6, se manejará un registro nacional de los mediadores facultados artículo 7, las funciones de los mediadores especializados en en casos de Adolescentes Infractores deberán seguir y respetar las siguientes funciones del artículo 8:

- “1. Garantizar que la prestación del servicio de mediación sea ágil, eficaz, eficiente y de calidad, en cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con la normativa jurídica vigente
2. Prestar los servicios de mediación en la circunscripción territorial para la cual fue designado en donde determina la directora del Centro de Mediación
3. Suscribir las invitaciones a los procedimientos de mediación y motivar la asistencia de las partes en los casos que proceda
4. Aplicar técnicas para generar el diálogo y facilitar la construcción de acuerdos en los procedimientos de mediación
5. Elaborar, suscribir y remitir a la jueza o juez competente, la actas de acuerdo total o parcial, imposibilidad de acuerdo y la constancia de imposibilidad de mediación
6. Mantener un registro de las actas de mediación y las constancias de imposibilidad de mediación

7. Mantener la reserva del procedimiento de mediación a su cargo, garantizando la no revictimización de las partes
 8. Presentar a la o el Director del Centro de Mediación de la Función Judicial, o coordinadora o coordinador zonal, un informe anual sobre las actividades de mediación
 9. Observar y velar por la correcta aplicación de las normas del ordenamiento jurídico vigente
 10. Ejercer las demás funciones previstas en la ley y los reglamentos”.
- (Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, 2014).

Los mediadores del Consejo de la Judicatura deberán respetar y acatar las funciones que el Pleno de la Judicatura mediante resolución así lo ha estipulado. Previendo garantizar y precautelar los derechos de los menores especialmente el derecho a la no revictimización y de mantener en estricta reserva los casos de menores.

En los artículos 9, 10, 11 y 12 del reglamento se determina como funcionará la derivación intraprocesal que sera a pedido de las partes, en donde el juez deriva el proceso al centro de mediación. Los documentos que deben contener las derivaciones judiciales como la providencia, las copias de los documentos del proceso, y el documento del consentimiento de las partes de someterse a mediación. Y finalmente se debe emitir la remisión de resultado de la mediación para que se incorpore al proceso, es decir se envía el acta de mediación para que quede constancia. (Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, 2014).

15.La NO Reincidencia

La No Reincidencia hace alusión a las medidas que deben tomar las instituciones gubernamentales, como medida de prevención de la reincidencia, en el caso concreto de la investigación los Centros de Adolescentes Infractores tienen la obligación de buscar o crear mecanismos que coayuden a cambiar la vida de los adolescentes para que su vida al salir de los centros cambia, evitar que vivan en delito es su eje fundamental de trabajo.

Se puede destacar el pensamiento planteado por la Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito, UNODC (2013) en donde se evidencia que ninguna estrategia de prevención es eficaz sin medidas efectivos para evitar el conflicto como prevención para la no reincidencia. Las estrategias deben garantizar la seguridad pública de la sociedad y el bien jurídico de las personas.

En los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador como medida de prevención para la no reincidencia, se ha implementado cursos y capacitaciones laborales a más de las académicas, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y capacidades de los adolescentes, teniendo como objetivo principal evitar la reincidencia de los menores.

Los adolescentes en la actualidad una vez cumplido el 60% de la totalidad de la medida socioeducativa, puede solicitar el cambio de medida o en el caso de haber cumplido con la totalidad de la medida se firma una “Carta Compromiso” previo a su libertad, el Centro de Menores Infractores se encuentra obligado a realizar un seguimiento por un lapso de 2 años, en caso de no cumplimiento del acuerdo, automáticamente se regresará a la medida socioeducativa.

III.CAPITULO METODOLOGÍA

1.Tipo de Investigación

La presente investigación es planteada bajo parámetros mixtos puesto que se ha tomado en cuenta aspectos cualitativos y cuantitativos, buscando recabar información que ayude a determinar cuál sería el impacto de la incorporación de la mediación escolar en los Centros de Adolescentes Infractores. Cualitativos en la investigación del manejo de la educación de los Centros de Adolescentes Infractores y cuantitativo en la recolección de entrevistas a Coordinadores, Trabajadores Sociales, Docentes, Guía Penitenciarios, Jueces y Coordinadores del Departamento Técnico del Consejo de la Judicatura en Adolescentes Infractores.

La investigación recabada se ha realizado en tres ciudades como son Ambato, Guaranda y Riobamba para poder determinar cuál sería el impacto de la implementación de la mediación escolar en los Centros de Adolescentes Infractores a nivel nacional tomando en cuenta que existen en nueve ciudades, analizando así 1/3 de la población a nivel nacional representando un amplio análisis y cobertura de la investigación.

También es importante destacar lo complejo de la presente investigación puesto que se desarrolló dentro del contexto de una pandemia mundial COVID-19, dificultando de cierta manera la obtención de información, pero que gracias a las facilidades que ha brindado la Universidad Técnica de Ambato y los Centros de Adolescentes Infractores por los convenios existentes, fue posible recabar información necesaria y trascendental para la investigación.

Por lo que se posibilitó crear una investigación cualitativa en base a normativa y reglamentos dirigidos a los Centros de Adolescentes Infractores y su vínculo con la mediación para evidenciar que al ya existir la mediación se podría incorporar con facilidad la mediación escolar dentro de los talleres escolares de los adolescentes para enseñarles técnicas de mediación que los ayuden a solucionar sus conflictos por sus propios medios preservando así una cultura de paz dejando de lado la violencia y el conflicto.

Además, gracias a las entrevistas recabadas en las diferentes ciudades ya mencionadas, se ha podido realizar la parte cuantitativa de la investigación para determinar con claridad el impacto de la incorporación de la mediación escolar.

2.Método Aplicable a las Ciencias Jurídicas

El planteamiento del problema de la investigación gira entorno al estudio de las Ciencias Jurídicas, direccionado a la Mediación es su rama de aplicación escolar, como un aporte a la sociedad. La presente investigación será de carácter analítica, puesto que analiza las normativas y reglamentos vigentes en cuanto al manejo y desarrollo del sistema educativo de los Centros de Menores Infractores, con el objetivo de determinar cuál sería el impacto de la incorporación de la Mediación Escolar en los centros de adolescentes infractores para la no reincidencia.

3.Modalidad Básica de la Investigación

La modalidad básica de la investigación está direccionada al análisis crítico de la normativa legal vigente en cuanto a los Centros de Adolescentes Infractores y los reglamentos internos que regulan los ejes de educación de los menores infractores para lograr un posible acceso de la Mediación Escolar.

4.Nivel de la Investigación

El nivel de la investigación se encuentra determinado dentro del nivel Explicativo, por lo que tiene como objetivo explicar de forma detallada como se desarrolla los procesos de educación de los menores infractores y acceder al manejo de conflictos dentro de sus actividades académicas. Determinando si existen falencias o no dentro del protocolo disciplinario interno y correcto desarrollo del derecho a la educación bajo los mismos principios y derechos constitucionales que todo menor es acreedor sin distinción alguna por su condición.

5.Tecnica

La técnica aplicada en la presente investigación es la recopilación de información documental e instrumentos de investigación, como por ejemplo entrevistas para lograr obtener un trabajo que evidencie una realidad social, enmarcada dentro de la problemática planteada al inicio de la investigación.

6.Tecnica Documental

La técnica documental plasmada dentro de la investigación radico en la incorporación de entrevistas a profesionales inmersos en manejo del sistema de la educación de los Centros de Adolescentes Infractores:

- Entrevista a Coordinador del Centros de Adolescentes Infractores de Ambato
- Entrevista a Guía de Seguridad Penitenciario del Centros de Adolescentes Infractores Ambato
- Entrevista a Maestro del Centros de Adolescentes Infractores Ambato

- Entrevista a Trabajadora Social del Centros de Adolescentes Infractores de Ambato
- Entrevista a Trabajadora Social del Centros de Adolescentes Infractores de Riobamba.
- Entrevista al Presidente del Consejo de la Judicatura de Bolívar
- Entrevista a Juez de Garantías Penales
- Entrevista a Director de Departamento Especializado del Consejo de la Judicatura en seguimiento de casos de adolescentes infractores.

7.Instrumentos de la Investigación

Los instrumentos de la investigación fueron:

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Código de la Niñez y Adolescencia
3. Ley Organica De Educacion Intercultural
4. Código Orgánico Integral Penal
5. Ley De Arbitraje y Mediación
6. Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor
7. RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R

8.Población

La población dentro de la investigación tiene como fin o propósito contrastar la investigación documental con la práctica por lo que como población se tomó en consideración para la recopilación de información fue de 76 personas inmersas dentro de los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba; así como también el

manejo que siguen las ciudades del país que no cuentan con estos centros como por ejemplo Guaranda.

9.Muestra

Conforme la realidad social que vivimos a causa de la pandemia mundial covid-19, y la dificultad del acceso a la información de menores de edad en conflicto con la ley, por selección aleatoria se recurrió a realizar 8 entrevistas a personal técnico especializado en Adolescentes Infractores, siendo fuentes directas de investigación al ser personas que trabajan todos los días en el cumplimiento de las medidas socioeducativas de los menores.

10.Recursos

10.1 Recursos Humanos

Como parte de los Recursos Humanos de la presente investigación, están dirigidos y supervisados por la tutora y docente a cargo Mg. JEANETTE JORDÁN. Como estudiante investigador de la Universidad Técnica de Ambato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, carrera de Derecho Sr. JORGE PAUL VALENCIA ULLOA con número de cédula 180447715-4.

10.2 Recursos Institucionales

En cuanto a los recursos institucionales de la investigación, están inmersos en el sector público del Ecuador, lugares que servirán para la obtención de la información pertinente para la investigación cuantitativa.

1. Universidad Técnica de Ambato
2. Centro de Menores Infractores- Ambato
3. Centro de Menores Infractores- Riobamba
4. Consejo de Judicatura de Bolívar/Guaranda

10.3 Recursos Materiales

Los recursos materiales, de la investigación son:

- Físicos (Oficios, solicitudes y permisos de acceso a instituciones públicas)
- Tecnológicos

CAPÍTULO IV

1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación sobre la mediación escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores como medida de no reincidencia, tuvo como propósito principal la recopilación de entrevistas realizadas a profesionales inmersos en el manejo de los menores dentro de estos centros de privación de libertad. Al determinarse de acuerdo a la constitución, tratados y convenios internacionales de derechos del niño, el Código de la niñez y adolescencia y las demás normas aplicables estipulan la responsabilidad del manejo y desarrollo de las actividades académicas de los menores infractores a los Centros para Adolescente Infractores y a todo su equipo técnico.

2 Resultados de la Investigación

2.1 Entrevistas

Para la obtención de resultados que permitan realizar una correcta interpretación de datos, se realizó una serie de entrevistas a la fuente directa para obtener resultado, debido a la complejidad de acceso de información sobre Adolescentes Infractores, ya que la legislación ecuatoriana protege y tutela los derechos y la integridad de los menores. Por lo que se constituyó un reto muy grande obtener información de fuente directa para el presente trabajo de titulación.

2.1.1 Entrevista Coordinador Centro de Adolescentes Infractores CAI Ambato

1. Entrevista N^o1

Entrevista N ° 1		
<p>Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura</p> <p>Datos Informativos Entrevistado: Ing. Roberto Montero/ Coordinador Centro de Adolescentes Infractores CAI Ambato</p> <p>Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa</p> <p>Lugar y fecha de aplicación: Ambato 07/07/2021</p> <p>Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.</p>		
Pregunta	Respuesta	Observación
<p>1.¿Cuáles son sus funciones principales como Coordinador del CAI Ambato?</p>	<p>Dentro de mis funciones a mi cargo tengo: coordinar personal administrativo, agentes de seguridad penitenciaria, grupos de inspección, con el fin de precautelar los derechos de los menores. Además, dentro de mis funciones también esta Coordinar con instituciones públicas o privadas mesas técnicas que tengan como propósito un beneficio para el centro.</p>	
<p>2.¿Cuál es el número de menores infractores, que se encuentran en este momento dentro del CAI AMBATO?</p>	<p>En este momento nos encontramos con un número de 33 de adolescentes.</p>	<p>En la ciudad de Ambato se encuentran menores de sexo masculino.</p>
<p>3.¿Cuáles son las infracciones más comunes, por las cuales se encuentran los menores dentro del CAI AMBATO?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violación • Pornografía infantil • Contra la integridad • Homicidios • Droga 	<p>La información obtenida por reserva del derecho de los menores se obtuvo de forma generalizada,</p>

<p>4.¿Cómo se aplican las modalidades de educación para los adolescentes en el régimen Abierto, Semiabierto y Cerrada? (Si el Ministerio de Educación aporta al desarrollo de los adolescentes infractores)</p>	<p>Ministerio de Educación: Claro que, si cada Centro de Adolescentes Infractores labora en conjunto con el Ministerio de Educación, brindando las mismas oportunidades a los menores. Este Centro de Adolescentes Infractores pertenece a la Unidad Educativa Alborada, quienes son los encargados de certificar las actividades académicas.</p> <p>Abierto Presencial en horario de 8:00 de la mañana a 12:30 del medio día</p> <p>Semiabierto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio de los menores infractores que han cumplido el 60% de su pena • Salen en libertad y se presentan únicamente los fines de semana • Continúan sus estudios de forma presencial <p>Cerrada Reciben sus actividades académicas vía on-line y presencial dentro del Centro de Adolescentes Infractores.</p>	<p>La Educación se desarrolla bajo los mismos parámetros del Ministerio de Educación, bajo la vigilancia de los Centros de Adolescentes Infractores.</p>
--	---	--

<p>5.¿El acceso a la educación para los menores es de carácter voluntario u obligatorio?</p>	<p>Es Obligatorio, porque de eso depende que reciba beneficios ante el juzgador como por ejemplo cambio de modalidad de medida socioeducativa.</p>	
<p>6.¿Dentro del CAI Ambato existe tal vez un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil?</p>	<p>No</p>	<p>Pese a manejarse la Educación conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, dentro de los centros no existe un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil, por lo que no existe igualdad en el acceso a la educación.</p>
<p>7.(en caso de responder NO) ¿Existe un departamento especializado para regular los conflictos internos con los adolescentes? (Educación).</p>	<p>El departamento de Psicología</p>	
<p>8.¿Existe algún protocolo o medidas disciplinarias dentro del CAI AMBATO? (Como se manejan los conflictos) (¿En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez?)</p>	<p>Si los menores deben respetar las restricciones del Centro como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No poseer artículos prohibidos como droga, celulares, objetos cortopunzantes, armas de fuego, arma blanca. <p>(Ejemplo de Medidas Disciplinarias)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de cuarto • Limpieza de áreas del centro • Perdida de las visitas de familiares <p>En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez (SI o No)</p> <p>Si se pone en conocimiento a</p>	

	través de la carpeta de cada adolescente, en los seguimientos que realiza el departamento técnico del Consejo de la Judicatura.	
9.¿Qué tipo de profesionales brindan servicios dentro del CAI AMBATO en beneficio de los adolescentes? (Psicólogos, trabajador social, maestros, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abogados ✓ Agentes de seguridad penitenciaria ✓ Inspectores ✓ Educadores ✓ Profesores ✓ Trabajador social ✓ Psicólogo 	
10.¿Qué características adoptan los adolescentes al ingresar al CAI AMBATO y cuáles son las características al salir en base a su experiencia dentro de su cargo?	<p>Al ingresar tienen características como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Miedo ▪ Ansiedad ▪ Depresión ▪ Asustados ▪ Preocupados <p>Al salir del Centro de Adolescentes Infractores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Confianza ○ Tranquilos ○ Aprendiendo nuevos oficios ○ Aprendiendo nuevas formas de obtener empleo ○ Con seguridad 	
11.¿Los adolescentes dentro del CAI AMBATO dan importancia a la continuidad de sus estudios?	No, debido a la falta de motivación a causa de la realidad que viven dentro del CAI	
12.¿Qué papel juegan los padres de los menores, en casos de conflictos dentro de sus desarrollos académicos?	Son un eje primordial puesto que el CAI trabaja en conjunto con los padres para buscar una correcta integración familiar.	

<p>13.¿Qué mecanismos aplica el CAI AMBATO para la no reincidencia de los menores?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos laborales ✓ Panadería ✓ Carpintería ✓ Cerrajería ✓ Agronomía ✓ Agricultura ✓ Apicultura 	
<p>14.¿Dentro del CAI AMBATO se aplica la Mediación, y como se aplica?</p>	<p>Si se aplica, se utiliza en todo, sobre todo para llegar a acuerdos en la educación.</p>	
<p>15.¿Consideraría usted apropiado enseñar a los adolescentes del CAI AMBATO técnicas de Mediación Escolar que coadyuve a manejar la inteligencia emocional, la resiliencia, la empatía, entre otras características fundamentales para asegurar que los jóvenes puedan solucionar sus propios problemas a través del dialogo, previniendo así la reincidencia?</p>	<p>Si sería muy bueno, porque ayudaría a los jóvenes a practicar nuevas técnicas para resolver conflictos personales.</p>	

Elaborado por: *El autor*

Obtenido de: *(Montero, 2021)*

2.1.2. Entrevista Trabajadora Social CAI-Ambato

2 Entrevista N°2

<p>Entrevista N ° 2</p> <p>Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura</p> <p>Datos Informativos Entrevistado: Jocelyn Yucsi Catota/ Trabajadora Social del Centro de Adolescentes Infractores CAI Ambato</p> <p>Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa</p> <p>Lugar y fecha de aplicación: Ambato 07/07/2021</p>
--

Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.

Pregunta	Respuesta	Observaciones
<p>1.¿Cuáles son sus funciones principales como Trabajadora Social del CAI Ambato?</p>	<p>Soy encargada de la guía de Reinserción Familiar de los menores, mi trabajo se divide en 4 fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Previa: es la Instalación de los menores al ingreso al CAI, integración de talleres y curso, preparación para la creación de su proyecto de vida FODA. 2. Salita: es el Seguimiento a través de visitas domiciliarias 3 meses antes de cumplida la medida socioeducativa. 3. Acogimiento Familiar: es el seguimiento del adolescente a través de visitas domiciliarias, ingreso a los domicilios, inspección habitación del menor. 4. Post seguimiento: es cuando ya está en libertad se hace un seguimiento hasta los años de haber salido, también se corrobora que se cumpla la Carta Compromiso que se firma previo a su libertad, en caso de no cumplir con esto se regresa a la medida 	

	socioeducativa dentro del CAI.	
2.¿Cuál es el número de menores infractores, que se encuentran en este momento dentro del CAI Ambato y cuál es el rango de edades?	En el CAI de la ciudad de Ambato existen 33 menores de 18 a 21 años de edad.	Los adolescentes son de sexo masculino.
3.¿Cuáles son los delitos más comunes, por las cuales se encuentran los menores dentro del CAI Ambato?	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesinato ➤ Homicidio ➤ Violación Sexual ➤ Pornografía Infantil ➤ Robo ➤ Hurto 	
4.¿Cómo se aplican las modalidades de educación para los adolescentes en el régimen Abierto, Semiabierto y Cerrada? (Si el Ministerio de Educación aporta al desarrollo de los adolescentes infractores)	<p>Ministerio de Educación: Si tiene participación puesto que los maestros pertenecen al distrito número 3 y son los encargados de velar por la continuidad de los estudios de los adolescentes.</p> <p>Abierto: El adolescente infractor convive con su entorno familiar y social siendo su responsabilidad acudir todos los fines de semana a firmar y dormir, esta modalidad se aplica para los adolescentes que ya tienen cumplida el 60% de la pena.</p> <p>Semiabierto: Consiste en la posibilidad de ausentarse ya sea por motivos de educación o trabajo, se aplica para los adolescentes que ya tienen cumplida el 60% de la pena.</p> <p>Cerrada: las medidas socioeducativas se aplican dentro de las instalaciones del CAI sin tener la</p>	

	posibilidad de ausentarse del establecimiento.	
5.¿El acceso a la educación para los menores es de carácter voluntario u obligatorio?	Es de carácter OBLIGATORIO puesto que ayuda al interno en la acumulación de puntos en sus carpetas personales, acumulación de certificados de talleres, con el objetivo de mejorar la carpeta que es sujeta a revisión continua por parte del Consejo de la Judicatura, en casos de solicitud de cambio de medida socioeducativa.	La educación es obligatoria y en seguimiento del juzgador que otorga la medida socioeducativa.
6.¿Dentro del CAI Ambato existe tal vez un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil?	No existe un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil	
7.(en caso de responder NO) ¿Existe un departamento especializado para regular los conflictos internos con los adolescentes? (Educación).	Dentro del CAI Ambato existe un equipo Multidisciplinario integrado por: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicólogo ✓ Trabajador Social ✓ Educadores ✓ Inspector o Guía Penitenciario ✓ Abogado 	Se trata de un equipo técnico.
8.¿Existe algún protocolo o medidas disciplinarias dentro del CAI Ambato? (Como se manejan los conflictos) (¿En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez?)	Dentro del CAI Ambato existen 2 tipos de indisciplinas leves y graves. El Coordinador el Trabajador Social deciden el castigo (Ejemplo de Medidas Disciplinarias) <ul style="list-style-type: none"> ○ Limpieza de Baños ○ Limpieza de Patio ○ Restricción de Visitas ○ Restricción de Llamadas ○ Cambio de Cuarto 	

	<p>En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez (SI o No)</p> <p>SI, se da a conocer al juez cuando existe una infracción grave que ha cometido el adolescente al igual que se pone en conocimiento de sus padres.</p>	
<p>9.¿Qué tipo de profesionales brindan servicios dentro del CAI Ambato en beneficio de los adolescentes? (Psicólogos, trabajador social, maestros, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajador Social ✓ Psicólogo ✓ Educadores ✓ Abogado ✓ Promotora Educativa ✓ Guías ✓ Policías 	
<p>10. ¿Qué características adoptan los adolescentes al ingresar al CAI Ambato y cuáles son las características al salir en base a su experiencia dentro de su cargo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Depresión • Mala Conducta • Intimidados • Miedo • No hablan 	
<p>11.¿Los menores dentro del CAI Ambato dan importancia a la continuidad de sus estudios?</p>	<p>Si en algunos casos, existen adolescentes que no dan importancia a sus estudios, pero el CAI a través de las medidas socioeducativas impuestas por un juez puede obligarlos a continuar con sus estudios.</p>	
<p>12.¿Qué papel juegan los padres de los menores, en casos de conflictos dentro de sus desarrollos académicos?</p>	<p>Son un soporte para los adolescentes.</p>	<p>Eje fundamental.</p>
<p>13.¿Qué mecanismos aplica el CAI Ambato para la no reincidencia de los menores? (talleres, cursos, etc.)</p>	<p>Taller de Habilidades Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyectos laborales ✓ Panadería ✓ Carpintería ✓ Cerrajería ✓ Agronomía 	<p>Son obligatorios, y sirven para mejorar la carpeta personal de cada adolescente.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agricultura ✓ Apicultura 	
14.¿Dentro del CAI Ambato se aplica la Mediación, y como se aplica?	Si se aplica en base a la continuidad de sus estudios dentro del CAI Ambato.	
15.¿Consideraría usted apropiado enseñar a los adolescentes del CAI Ambato técnicas de Mediación Escolar que coadyuve a manejar la inteligencia emocional, la resiliencia, la empatía, entre otras características fundamentales para asegurar que los jóvenes puedan solucionar sus propios problemas a través del dialogo, previniendo así la reincidencia?	<p>Sería algo muy beneficioso puesto que el trabajador social puede ser un mediador, conoce los métodos alternativos de intervención ante conflictos.</p> <p>Por lo que, considero que sería muy buena la implementación de la mediación escolar.</p>	

Elaborado por: *El Autor*

Obtenido de: (Yucsi, 2021)

2.1.3Entrevista Agente Penitenciario-SNAI

3 Entrevista N°3

Entrevista N ° 3		
Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura		
Datos Informativos Entrevistado: Fernando Yáñez /Agente Penitenciario- SNAI – AMBATO		
Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa		
Lugar y fecha de aplicación: Ambato 07/07/2021		
Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.		
Pregunta	Respuesta	Observaciones
¿Cuáles son sus funciones dentro del CAI AMBATO?	Mis funciones son el acompañamiento y vigilancia de los menores	

	durante su paso por el CAI AMBATO.	
¿Cuál es el número de Menores Infractores dentro del CAI AMBATO?	Existen 33 Jóvenes adultos, así son tratados en el CAI Ambato, puesto que en este lugar se encuentran jóvenes de 18 a 21 años de sexo masculino. En el país se destinan a los jóvenes adultos a las ciudades de Ambato, Guayaquil e Ibarra.	Únicamente las ciudades de Quito y Guayaquil disponen de un centro especializado para menores de sexa femenino.
¿Cómo se aplican las medidas socioeducativas dentro del CAI AMBATO?	Se aplican en trabajo conjunto con la autoridad y el personal del CAI como Equipo Técnico a través de psicólogo, educadores y trabajadora social.	
En base a su experiencia laboral, ¿Cuál es la personalidad de los jóvenes adultos dentro del CAI AMBATO?	Los jóvenes padecen depresión, extrañan a sus familias, algunos tienen hijos y esposa.	
¿Cuál es el comportamiento de la mayoría de los jóvenes adultos del CAI AMBATO?	En todo mi tiempo de servicio dentro del CAI AMBATO, puedo decir que los jóvenes son tranquilos a comparación de otras ciudades.	
¿Cómo funcionan las visitas dentro del CAI AMBATO?	Las visitas son únicamente los días sábados en horario de 10am a 12 am, en caso de mala conducta los jóvenes adultos pierden el derecho a visitas y no se permite el ingreso a los familiares.	
¿Qué tipos de conflictos se han suscitado dentro del CAI AMBATO entre los jóvenes adultos?	Ellos son muy tranquilos, por lo general existen conflictos verbales o peleas por comida.	

¿Cómo se resuelve los conflictos dentro del CAI AMBATO?	Se los resuelve a través del dialogo y dependiendo de la falta sea leve o grave es el Coordinador quien decide el castigo.	
¿Qué papel juegan los padres de los Jóvenes Adultos dentro del CAI AMBATO?	Juegan un papel importante, porque intervienen en conjunto con el departamento de psicología del CAI. Existen también familias conflictivas y casos especiales en donde se precautela la seguridad del joven adulto.	Son un eje principal dentro del proceso de los Centros para Adolescentes Infractores.

Elaborado por: *El Autor*

Obtenido de: (Yáñez, 2021)

2.1.4.Trabajadora Social CAI- Riobamba

4 Entrevista Nª4

Entrevista N ° 4		
Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura		
Datos Informativos Entrevistado: Joselyn Orozco/ Trabajadora Social CAI-RIOBAMBA		
Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa		
Lugar y fecha de aplicación: Ambato 10/08/2021		
Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.		
Pregunta	Respuesta	Observaciones
1.¿Cuáles son sus funciones principales como Trabajadora Social del CAI Riobamba?	La función del Trabajador Social se realiza: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La ficha social para el ingreso ✓ Informe social ✓ Talleres con los adolescentes y los padres de familia ✓ Visitas domiciliarias ✓ Entrevistas 	

<p>2.¿Cuál es el número de menores infractores, que se encuentran en este momento dentro del CAI Riobamba y cuál es el rango de edades?</p>	<p>En el CAI- Riobamba el número de adolescentes que se encuentra son 30 y las edades que ingresan son desde los 12 años de edad a 17 años</p>	<p>Todos son de sexo masculino.</p>
<p>3.¿Cuáles son los delitos más comunes, por las cuales se encuentran los menores dentro del CAI Riobamba?</p>	<p>Los casos más comunes que se encuentran en el CAI de Riobamba son los delitos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Robo - Violación - Y algunos casos relacionados con la venta de sustancias estupefacientes. 	
<p>4.¿Cómo se aplican las modalidades de educación para los adolescentes en el régimen Abierto, Semiabierto y Cerrada? (Si el Ministerio de Educación aporta al desarrollo de los adolescentes infractores)</p>	<p>En cuanto a las medidas socio educativas tenemos:</p> <p>Ministerio de Educación: Es el encargado de velar por la educación del adolescente infractor dentro del CAI, además esto es de carácter obligatorio para que siga con sus estudios (existe la educación presencial y online).</p> <p>Abierto: El adolescente infractor convive con su entorno familiar y social siendo siempre supervisado por algún encargado del ministerio de justicia y derechos sociales.</p> <p>Semiabierto: Consiste en cumplir las medidas socioeducativas en las instalaciones del CAI con la posibilidad de ausentarse ya sea por motivos de educación o trabajo.</p>	

	Cerrada: El adolescente infractor cumple las medidas socioeducativas dentro de las instalaciones del CAI sin tener la posibilidad de ausentarse del establecimiento.	
5.¿El acceso a la educación para los menores es de carácter voluntario u obligatorio?	Es de carácter obligatorio no pueden estar ellos sin estudiar porque es el derecho que tienen cada adolescente.	Es obligatorio a nivel nacional dentro de los Centros para Adolescentes Infractores.
6.¿Dentro del CAI Riobamba existe tal vez un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil?	No existe un departamento específico, pero si una persona encargada que es la promotora educativa que siempre esta con los adolescentes y el acompañamiento que les brinda.	
7.(en caso de responder NO) ¿Existe un departamento especializado para regular los conflictos internos con los adolescentes? (Educación).	En caso de existir algún comportamiento inadecuado se conversa internamente con el adolescente y el director del CAI para analizar el caso	
8.¿Existe algún protocolo o medidas disciplinarias dentro del CAI Riobamba? (Como se manejan los conflictos) (¿En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez?)	El manejo de la solución de conflictos entre adolescentes es de carácter privado, entre las partes afectadas tomando en cuenta si la infracción es leve o grave. (Ejemplo de Medidas Disciplinarias) Cuando son infracciones leves de los adolescentes se utiliza medidas correctivas como: No dejarles salir al patio, puede ser de dos a tres días.	

	<p>Se les restringe las llamadas telefónicas por un cierto tiempo.</p> <p>En caso de gravedad se pone en conocimiento del Juez (SI o No)</p> <p>SI, se da a conocer al juez cuando existe una infracción grave que ha cometido el adolescente</p>	
<p>9.¿Qué tipo de profesionales brindan servicios dentro del CAI Riobamba en beneficio de los adolescentes? (Psicólogos, trabajador social, maestros, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador Social • Psicólogo • Educadores • Abogado • Promotora Educativa • Guías • Policías 	
<p>10. ¿Qué características adoptan los adolescentes al ingresar al CAI Riobamba y cuáles son las características al salir en base a su experiencia dentro de su cargo?</p>	<p>Al momento de ingresar el adolescente a las instalaciones del CAI son adolescentes tímidos y con diversas conductas antisociales.</p> <p>El adolescente que se le realiza la reinserción tiene que seguir estudiando afuera y se le hace seguimiento por dos años para evaluar cómo va avanzando el adolescente afuera se le pide a la familia que cada semana le envíe fotos de lo que el este aportando en el hogar.</p>	
<p>11.¿Los menores dentro del CAI Riobamba dan importancia a la continuidad de sus estudios?</p>	<p>Existen casos de adolescentes que si desean seguir estudiando sin importar que sea o no sea de carácter obligatorio.</p>	
<p>12.¿Qué papel juegan los padres de los menores, en casos de conflictos dentro</p>	<p>Se les informa a los padres del adolescente para poder realizar una reunión y poder dialogar sobre el</p>	

de sus desarrollos académicos?	conflicto y poder buscar alternativas de solución	
13.¿Qué mecanismos aplica el CAI Riobamba para la no reincidencia de los menores? (talleres, cursos, etc.)	Para que ellos vayan aprendiendo mejores comportamientos se les brinda talleres relacionados con la autonomía, autoestima también talleres de panadería, carpintería, manualidades que en cierta manera aportan a que los adolescentes puedan desarrollar habilidades sociales que ayuden a una mejor convivencia con los demás internos.	Todos los Centros aplican talleres de oficios para prevenir la reincidencia
14.¿Dentro del CAI Riobamba se aplica la Mediación, y como se aplica?	Cada conflicto que existe dentro de las instalaciones se utiliza metodologías adecuadas que buscan la solución de aquellos conflictos o comportamientos inadecuados, pero no existe un formato estándar debido a que son diferentes casos.	
15.¿Consideraría usted apropiado enseñar a los adolescentes del CAI Riobamba técnicas de Mediación Escolar que coadyuve a manejar la inteligencia emocional, la resiliencia, la empatía, entre otras características fundamentales para asegurar que los jóvenes puedan solucionar sus propios problemas a través del dialogo, previniendo así la reincidencia?	Sería algo muy beneficioso que en la formación educativa de los adolescentes infractores se les brinde métodos alternativos de solución de conflictos, para que así la rehabilitación o el tratamiento que se le da al adolescente se cumpla de manera positiva.	

Elaborado por: *El Autor*

Obtenido de: (Orozco, 2021)

2.1.5 Entrevista Coordinador de la Oficina Técnica de Menores Infractores - Consejo de la Judicatura de Bolívar- Guaranda

5 Entrevista N°5

Entrevista N ° 5		
Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura		
Datos Informativos Entrevistado: Dr. Víctor Cadena/ Coordinador de la Oficina Técnica de Menores Infractores Consejo de la Judicatura de Bolívar- Guaranda		
Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa		
Lugar y fecha de aplicación: Ambato 04/10/2021		
Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.		
Pregunta	Respuesta	Observaciones
¿Bajo qué principios actúa el Consejo de la Judicatura en casos de Niños, Niñas y Adolescentes? (Por ejemplo, no se aplica el de Publicidad)	Los principios de los que actúa el Consejo de la judicatura es la atención prioritaria de niños, niñas y adolescentes. Además, tenemos el de la publicidad de garantía de su derecho a garantizar su identidad. El principio de reserva en donde no hay acceso directo y en caso de menores de edad y el de información reservada como se le puede comprobar en el sistema SADJE. Y sobre todo en la protección del menor.	
¿Cuál es la tasa de causas ingresadas en los últimos dos años sobre Menores Infractores? (A nivel nacional)	En la provincia de Bolívar hemos tenido el ingreso de 430 causas en total en casos de menores infractores.	
¿Qué aplicabilidad tiene el REGLAMENTO DE MEDIACION EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ADOLESCENTE	El reglamento es de obligatoria aplicación para los jueces en el desempeño de sus funciones, pero muchas veces se orientan en la aplicación de las	

<p>INFRACTOR? ¿Se aplica en los juicios de menores infractores? ¿Considera que es un reglamento que se acopla a las necesidades de cada delito? ¿Es viable para todos los casos (No se puede dar mediación en Asesinato) (Cual es el criterio sobre la norma, sirve o no sirve)</p>	<p>normas jurídicas; si tenemos en cuenta la pirámide de Kelsen estamos hablando del orden jerárquico de las normas por lo tanto no es muy usado este tipo de reglamento.</p>	
<p>¿En base a su experiencia laboral considera usted que se aplica este reglamento en la práctica diaria de la justicia ordinaria?</p>	<p>Desde el punto de vista del órgano jurisdiccional dice inmediata de la aplicación dicho que legalmente es aplicado por todos los jueces cual ayudando a la administración de justicia en la aplicación de la Constitución y las normas vigentes en nuestro país.</p>	
<p>¿Cuál es el manejo que se da en la provincia de Bolívar a los Menores de Infractores? ¿a qué provincia son enviados? ¿existe algún protocolo o reglamento? (Centro de Adolescentes Infractores)</p>	<p>En la provincia de Bolívar no contamos con centros de adolescentes infractores, pero en el juzgamiento de los menores infractores a dictarse una medida cautelar se les envía la provincia de Tungurahua, Riobamba y Quito. Enfocando en que el centro de la gente de la ciudad de Quito es aquel sienta que coge a personas que tienen algún tipo de discapacidad física.</p>	
<p>¿En base a su experiencia nos podría mencionar que papel ha jugado la Mediación dentro del Ecuador? (estadística) (pandemia)</p>	<p>La mediación por mandato constitucional es un mecanismo de solución de conflictos es de carácter extrajudicial y los jueces están autorizados para promover como método de resolución de conflictos.</p>	

<p>¿Qué papel juegan las medidas socio educativas en los casos de Menores Infractores y cuál es el rol del juzgador en el cumplimiento?</p>	<p>Por mandato constitucional régimen sancionador así adolescentes infractores permiten aplicar una sanción como medida socio educativa para casos muy graves en donde la finalidad es la protección a los menores infractores teniendo en cuenta lo que establece el Cona tiene regulan estas medidas deben de indicar que está cargo de los entes administrativos de control judicial en donde tenemos la oficina técnica que se encarga de la revisión periódica de estos menores. En caso de incumplimiento de estas medidas o si educativas le hacen conocer al juez y éste puede revocar las más cautelares.</p>	
<p>¿Qué derechos constitucionales se garantiza en todos los procesos de Adolescentes Infractores?</p>	<p>Por mandato constitucional se forma una trilogía dentro de los procesos de menores infractores en donde destacan el tutela judicial efectiva, el debido proceso y la seguridad jurídica tu esta aplicación debidamente un germana por el órgano jurisdiccional en caso contrario se puede vivir a un control constitucional en donde se puede aplicar una acción extraordinaria de protección para dictaminar responsabilidades del juzgador y quien lo realiza la corte constitucional y acarrea sanciones administrativas teniendo en cuenta que en caso de duda debe ser considerado al favor del menor para que la</p>	

	jerarquía de la constitución precautelar el derecho del menor las cuál es de manera inmediata y directa aplicación	
¿Cómo se protege el Interés Superior del Niño en los procesos judiciales de menores Infractores?	El interés superior del niño radica en la protección de sus derechos, a ser escuchado y oído en todos los asuntos en los asuntos de interés; prima también el principio de inocencia no puede ser considerado como culpable de los hechos acusados sino existe una sentencia ejecutoriada en su contra.	
¿Cuál es la tasa de reincidencia de casos de Menores Infractores? (Si lo conoce o cual es un aproximado a consideración suya en base a su diario vivir laboral).	En cuanto al conocimiento de la infracción en Bolívar existe un 10 al 20% de reincidencia cuando existe una sentencia ejecutoriada y cometimiento de la misma infracción, llega a considerar que a las partes afectadas en donde destaca el robo y el hurto y lesiones evidenciando este tipo de delitos y a su vez los delitos de violación, homicidio, pero este tipo de delitos días son juzgados por otro juzgador ya que los menores por lo general ya cumplen su mayoría de edad	

Elaborado por: *El Autor*

Obtenido de: (Cadena, 2021)

2.1.6 Entrevista Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (Guaranda)

6 Entrevista Nª1

Entrevista N ° 6

Dirigida al personal interno de Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y el Consejo de la Judicatura

Datos Informativos Entrevistado: Dr. German Napoleón Ulloa Lara/ Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (Guaranda)

Entrevistador: Jorge Paúl Valencia Ulloa

Lugar y fecha de aplicación: Ambato 04/10/2021

Objetivo: Determinar si existe o no la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores del Ecuador y los mecanismos para la no reincidencia.

Pregunta	Respuesta	Observaciones
¿Bajo qué principios actúa el Consejo de la Judicatura en casos de Niños, Niñas y Adolescentes? (Por ejemplo, no se aplica el de Publicidad)	Dentro del Consejo de la judicatura y se aplican todos los principios reconocidos en la Constitución y en las normas jurídicas como tenemos el de inmediación, celeridad, economía procesal la tipicidad el interés superior del menor principio de seguridad jurídica debido proceso tutela judicial efectiva.	
¿Cuál es la tasa de causas ingresadas en los últimos dos años sobre Menores Infractores? (A nivel nacional)	Existe un total de 430 causas en donde sobrepasa del 20% el 30% de menores infractores por lesiones robo y abuso sexual.	
¿Qué aplicabilidad tiene el REGLAMENTO DE MEDIACION EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ADOLESCENTE INFRACTOR? ¿Se aplica en los juicios de menores infractores? ¿Considera que es un reglamento que se acopla a las necesidades de cada delito? ¿Es viable para todos los casos (No se puede dar mediación en Asesinato)(Cual es el criterio sobre la norma, sirve o no sirve)	Como juzgador en el ámbito de familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Guaranda no se aplica este reglamento más bien se aplica lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico Integral Penal.	
¿En base a su experiencia laboral considera usted	En base a mi experiencia laboral en el desempeño de	

<p>que se aplica este reglamento en la práctica diaria de la justicia ordinaria?</p>	<p>mis funciones como juez no aplicó el presente reglamento más bien me enfoco en aplicar normas jurídicas vigentes por el derecho positivo ecuatoriano.</p>	
<p>¿Cuál es el manejo que se da en la provincia de Bolívar a los Menores de Infractores? ¿a qué provincia son enviados? ¿existe algún protocolo o reglamento? (Centro de Adolescentes Infractores)</p>	<p>El manejo de los menores infractores en la provincia de Bolívar se realiza por medio de la DINAPEN por ende se les envía el centro de internamiento de menores del cantón Riobamba, mediante la providencia de un juez competente.</p>	
<p>¿En base a su experiencia como Juez nos podría mencionar que papel ha jugado la Mediación dentro del Ecuador? (estadística) (pandemia)</p>	<p>La medición es muy favorable aplicando el 40% de los casos de menores infractores, cumpliendo el artículo 190 de la Constitución de República del Ecuador, El artículo 130 numeral 11 del código orgánico de la función judicial; en ciertos delitos que son sentenciados menos de 10 años y conforme con la gravedad del delito dentro de la mediación se aplica los principios de flexibilidad y voluntariedad de las partes, asesoramiento técnico jurídico por lo tanto es buena y favorable para la administración de justicia. Importante la suspensión del procedimiento de prueba se realiza muy a menudo en donde es una negociación entre el fiscal y el presunto infractor en donde se establece cierto tipo de medidas como medidas socio educativas, presentación periódica ante</p>	<p>Se ratifica la importancia y trascendencia de la Mediación en el Ecuador.</p>

	<p>el juzgador entre otras Precautelados el interés superior del menor.</p>	
<p>¿Qué papel juegan las medidas socio educativas en los casos de Menores Infractores y cuál es el rol del juzgador en el cumplimiento?</p>	<p>Son muy importantes dentro de las medidas se puede tratar las socioeducativas del menor infractor, así como darle seguimiento periódico mediante la oficina técnica cumpliendo medidas técnicas. La oficina técnica es aquella oficina que se conforma por un psicólogo un médico y un trabajador social del Consejo de la judicatura a los cuales se encargan de dar seguimiento y estudio determina sus educativas a los menores infractores que por lo general es para el seguimiento de sus estudios en el caso que no se cumplan estas medidas la oficina técnica realizará un informe el cual se realiza periódicamente cada mes o tres meses y ese informe será pasado a la secretaria del juez para informar al juez y así el juez pueda tomar una decisión para revocar la medida en la Medidas así educativa y en ciertos casos continúa el proceso hasta la obtención de la sentencia.</p>	
<p>¿Qué derechos constitucionales se garantiza en todos los procesos de Adolescentes Infractores?</p>	<p>En caso de los menores infractores prima los derechos constitucionales y el manejo de la Constitución para ver a dar el interés superior del menor garantizando sobre todo el derecho a la salud, educación, vivienda, seguridad jurídica, debido</p>	

	proceso, y tutela judicial efectiva	
¿Cómo se protege el Interés Superior del Niño en los procesos judiciales de menores Infractores?	El interés superior del niño se protege teniendo en cuenta el artículo 43 y 44 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 11 del código orgánico de la niñez estos enfocados con el artículo 75 76 82 y 198 de la Constitución de la República del Ecuador por lo general en este tipo de casos se forma una trilogía entre el derecho supero y el niño la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva para el correcto aplacamiento de las normas en el caso de los menores infractores.	
¿Cuál es la tasa de reincidencia de casos de Menores Infractores? (Si lo conoce o cual es un aproximado a consideración suya en base a su diario vivir laboral).	En el caso de reincidencia por lo general se da habitualmente factores hablemos de 100 causas y de menores infractores se dará un 30% de reincidencia debido a que muchas veces las medidas o si educativas no garantizan la no reincidencia y habitualmente los menores ya cumplen el Mela mayor de edad y el ser reincidente ya sean juzgados por otro juzgador	

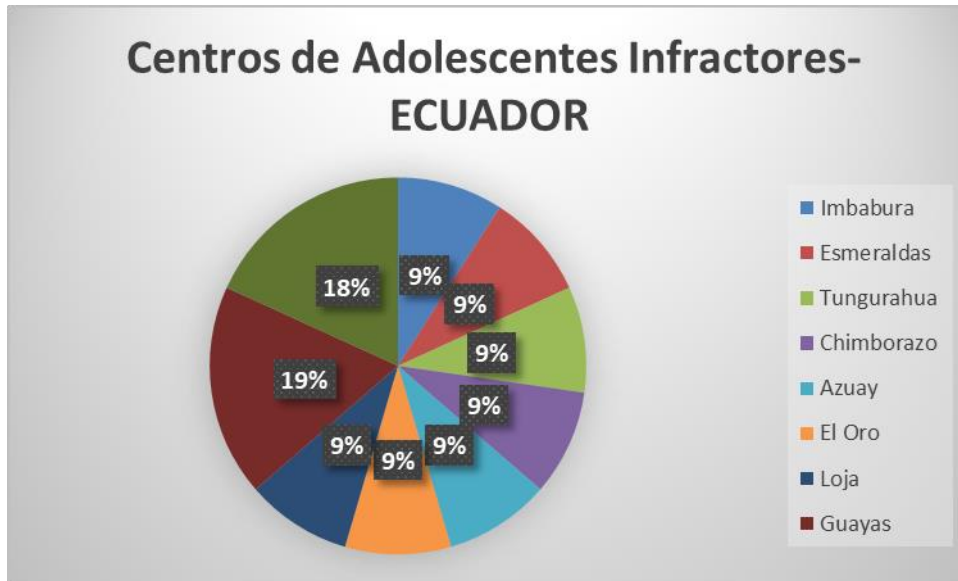
Elaborado por: *El Autor*

Obtenido de: (Ulloa, 2021)

3. Análisis de Interpretación de Resultados.

7 Centros de Adolescentes Infractores en el Ecuador

Elaborado por: El Autor



Análisis.

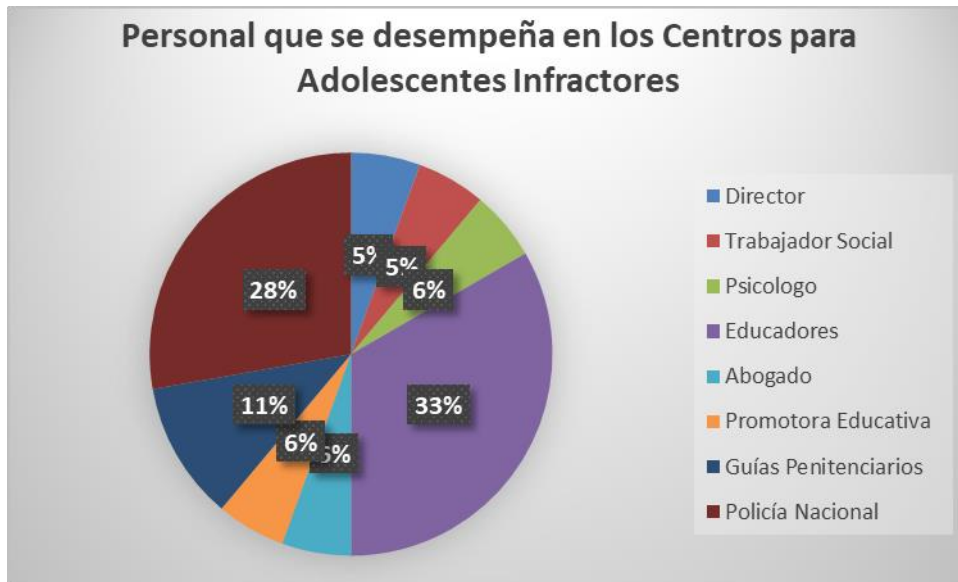
En Ecuador existen 11 Centros de Adolescentes Infractores divididos en nueve ciudades, Guayaquil con el 19% siendo una de las ciudades con 2 Centros para Adolescentes Infractores uno femenino y otro masculino, 18% en Quito al igual con 2 Centros para Adolescentes Infractores uno femenino y otro masculino, Tungurahua, Chimborazo, Imbabura, Esmeraldas, Azuay, El Oro, Loja con el 9% cada una con 1 Centros para Adolescentes Infractores en sus capitales.

Interpretación.

Al ser el Ecuador un país de 17'511.000 millones de habitantes cuenta con 11 Centros de Adolescentes Infractores divididos en provincias conforme el índice de violencia más alto y de forma estratégica para poner ubicar a los adolescentes en conflicto con la ley divididos por genero al existir centros femeninos y masculinos. Además las provincias

que no cuenten con estos centros especializados derivarán a los menores a los lugares más cercanos.

8 Que tipo de Personal que se desempeña en los Centros para Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba



Elaborado por: El Autor

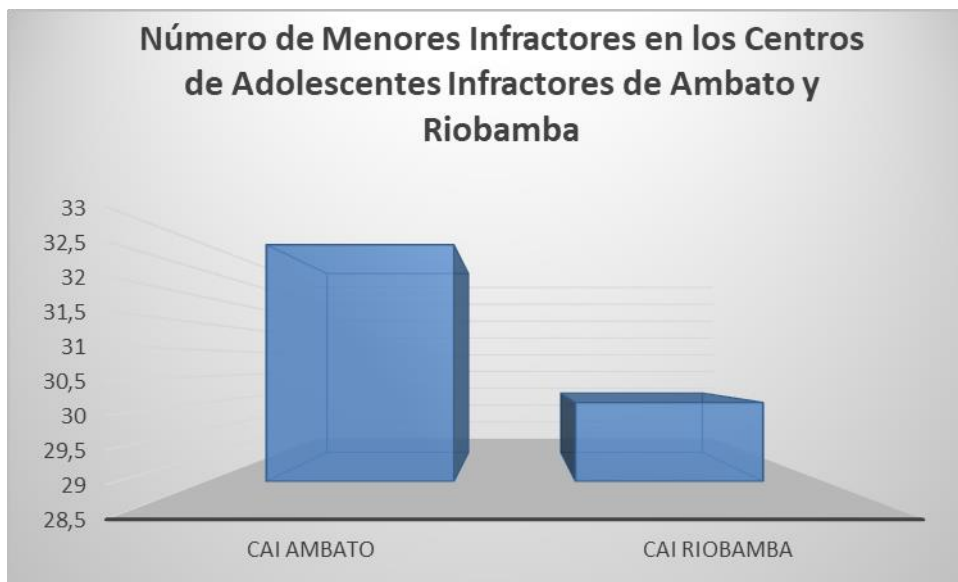
Análisis.

Dentro de la investigación a través de las entrevistas se pudo determinar que en los Centros de Menores Infractores de Ambato y Riobamba su personal administrativo es similar conforme reflejan los resultados de las entrevistas realizadas, estableciendo que se desempeñan los siguientes profesionales: Director, Trabajador Social, Psicólogo, Abogado, Educadores, Promotor Educativo o Inspector, Guías Penitenciarios y Policía Nacional.

Interpretación.

Los Centros de Adolescentes Infractores cuentan con un personal técnico especializado para ejecutar las políticas internas de desarrollo dentro de los Centros de Adolescentes Infractores siendo el eje principal el Director quien es el encargado de gestionar el cumplimiento de lo establecido en las normativa del SNAI dirigida al cumplimiento de las medidas socioeducativas. Además se debe mencionar que se corroboró que tanto en el CAI de Ambato como el de Riobamba existe la misma nómina de trabajadores como miembros del equipo técnico.

9Número de Menores Infractores en los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba



Elaborado por: *El Autor*

Análisis.

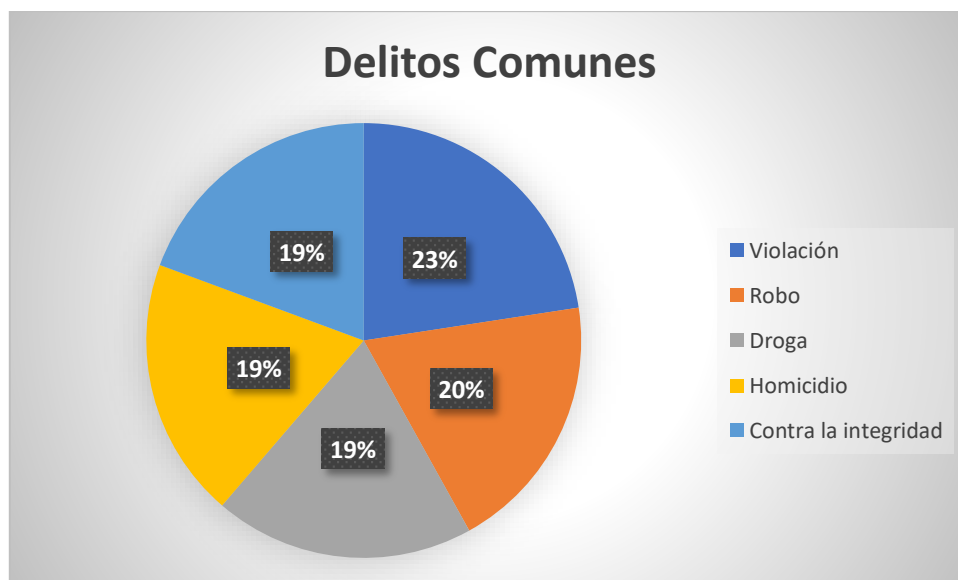
Conforme los resultados de la investigación, determinaron que en la ciudad de Ambato existen 33 adolescentes de 18 a 21 años de edad y en la ciudad de Riobamba existen 30 menores de edad de 12 a 17 años de edad. Además, se conoció parte del plan de

organización zonal 3 en donde la ciudad de Ambato abarca los adolescentes mayores de edad y Riobamba los menores de edad de sexo masculino. Para las niñas o adolescentes femeninas se las destina a las ciudades de Quito o Guayaquil en donde existe un centro exclusivo para ellas.

Interpretación.

Dentro del CAI de Ambato como el de Riobamba existen un número moderado de adolescentes infractores con la única diferencia que en Ambato se encuentran los mayores de 18 años que aún no terminan su medida socioeducativa y en Riobamba los menores a 17 años. Todo esto con el objetivo de precautelar la seguridad y la integridad de los menores al dividirlos por edades.

10 Delitos Comunes de los Menores Infractores.



Elaborado por: *El Autor*

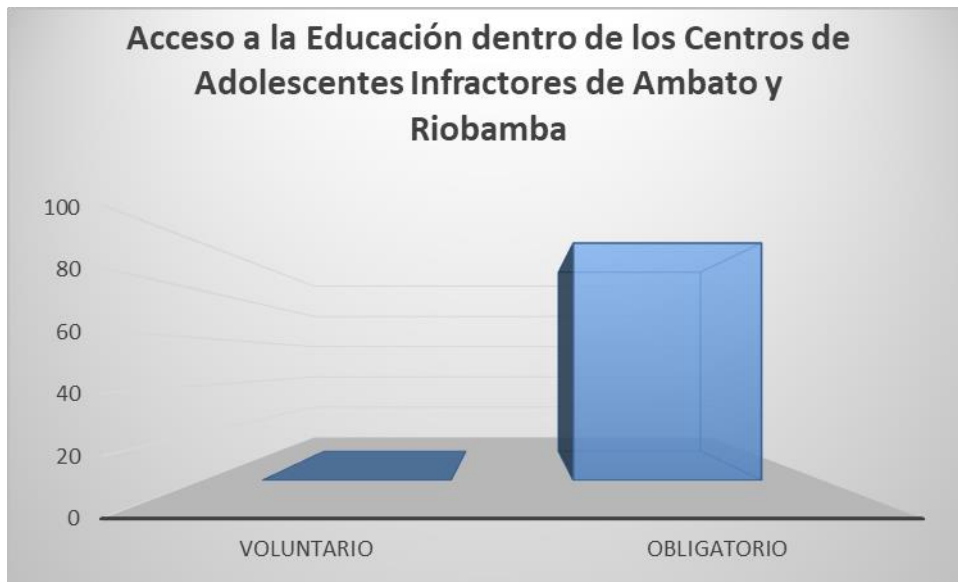
Análisis.

Los delitos comunes dentro de los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba conforme lo determinan las entrevistas son: Violación sexual, Robo, Micro tráfico de sustancias estupefaciente- Droga, Homicidio y delitos contra la integridad. Debido a la complejidad del acceso a la información en cuanto a menores de edad no se puede presentar una estadística concreta con valores por cada delito, únicamente se nos permitió el acceso a la información generalizada.

Interpretación.

Los menores de edad dentro del Ecuador se encuentran protegidos por la Constitución como norma suprema, pactos y tratados internacionales, y normas específicas como por el ejemplo el Código de la Niñez y Adolescencia CONA en donde se precautela el interés superior del niño, por lo que acceder a esta información a sido todo un reto, se logró obtener datos de forma generalizada de los delitos más comunes, pese a no tener exactitud podemos establecer a los siguientes: Violación sexual, Robo, Micro tráfico de sustancias estupefaciente- Droga, Homicidio y delitos contra la integridad.

11 Acceso a la Educación dentro de los Centros de Adolescentes Infractores de Ambato y Riobamba



Elaborado por: *El Autor*

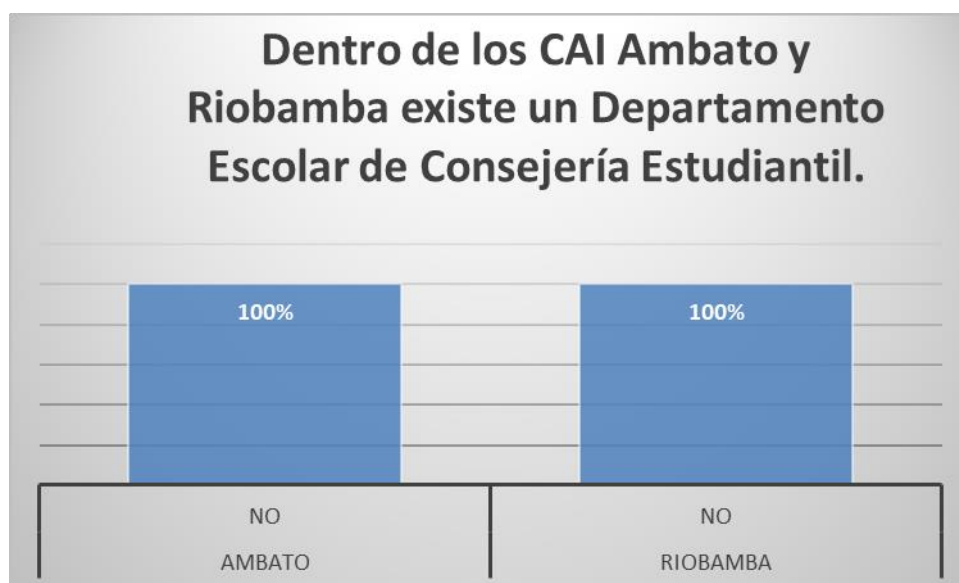
Análisis.

En cuanto al acceso a la educación se tiene como resultado un 0% voluntario a un 90% obligatorio.

Interpretación.

Pese a ser en el Ecuador la educación un derecho y no una obligación en los casos de adolescentes infractores el acceso a la educación en estos centros es de carácter “Obligatorio” debido a las medidas socioeducativas que son impuestas por la autoridad competente es decir el juzgador, además el cumplimiento de las medidas socioeducativas a través de la educación, cursos y talleres que permiten solicitar a futuro el cambio de medida o la reducción del tiempo de la sanción, por lo que es 100% Obligatorio, 0% Voluntario.

12Dentro de los CAI Ambato y Riobamba existe un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil.



Elaborado por: *El Autor*

Análisis.

Tanto en el CAI de Ambato como el CAI de Riobamba NO existe Departamentos de Consejería Estudiantil DECE.

Interpretación.

Conforme se desprende de la presente tabla, se refleja que tanto el Centro de Menores Infractores de Ambato como el de la ciudad de Riobamba NO cuentan con Departamento Escolar de Consejería Estudiantil, pese a manejarse bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación. Al no existir un departamento de consejería estudiantil, es el departamento Psicológico el cual asume dicha responsabilidad.

13 Medidas disciplinaria internas de los CAI



Elaborado por: El Autor

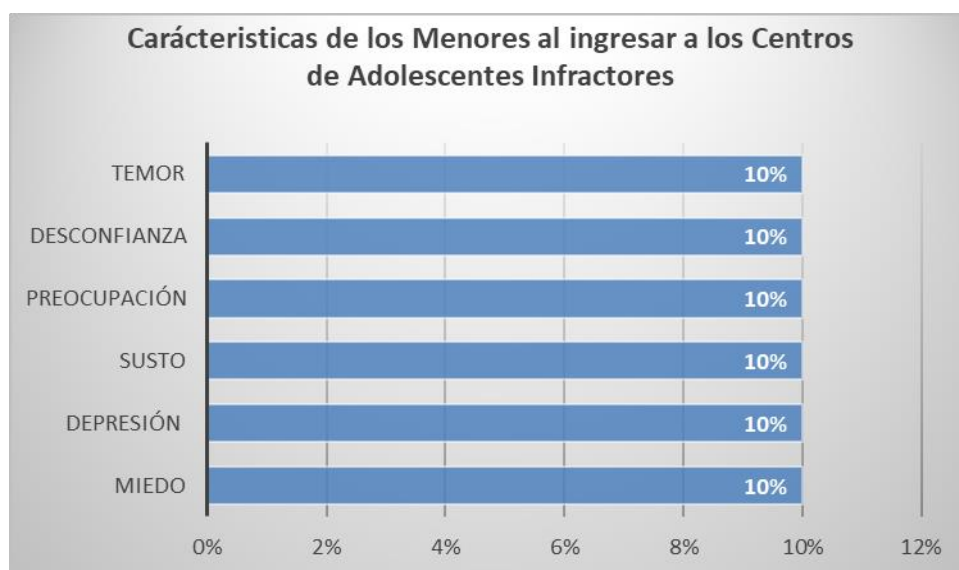
Análisis.

En cuanto a las medidas disciplinarias tenemos un 50% cambio de cuarto y un 50% limpieza dentro de los centros tanto de Ambato como Riobamba.

Interpretación.

Dentro de los CAI de las ciudades de Ambato y Riobamba existen dos medidas disciplinarias la primera es en casos graves cambio de cuarto, y casos leves limpieza de áreas destinadas por el Coordinador. Se considera indisciplina grave poseer artículos prohibidos como droga o celulares, y como indisciplina leve robo de comida, apuestas entre internos, peleas y demás.

14 Características de los Menores al Ingresar a los Centros de Adolescentes Infractores



Elaborado por: *El Autor*

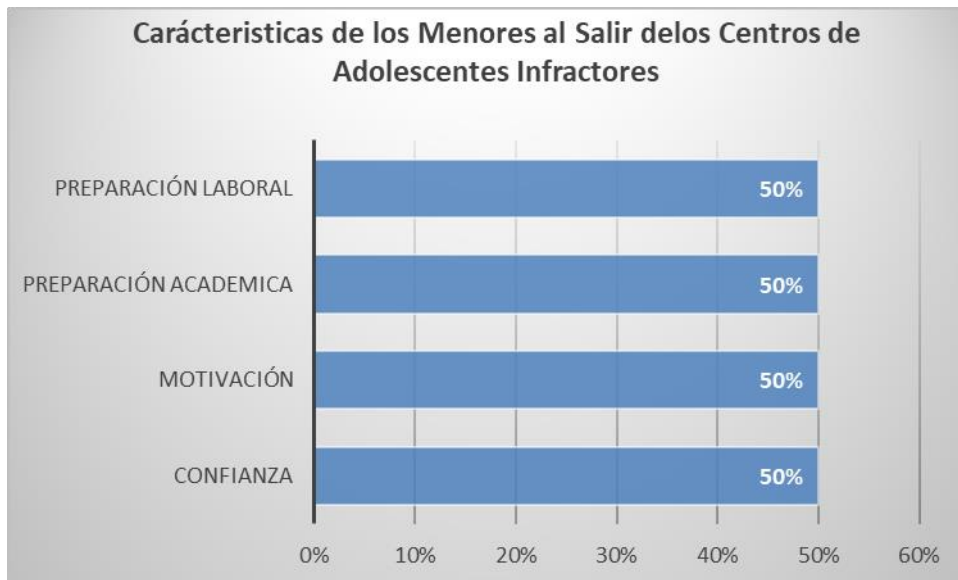
Análisis.

En cuanto a las características de los menores al ingresar a los Centros de Adolescentes Infractores tenemos: 10% temor, 10% desconfianza, 10% preocupación, 10% susto, 10% depresión y 10% miedo.

Interpretación.

De acuerdo a los resultados obtenidos dentro de la investigación señala que los menores de edad que ingresan a los Centros presentan las siguientes características comunes, es decir todos en su gran mayoría ingresan con los mismos aspectos emocionales como: miedo, depresión, susto, preocupación y desconfianza.

15 Características de los Menores al Salir de los Centros de Adolescentes Infractores



Elaborado por: El Autor

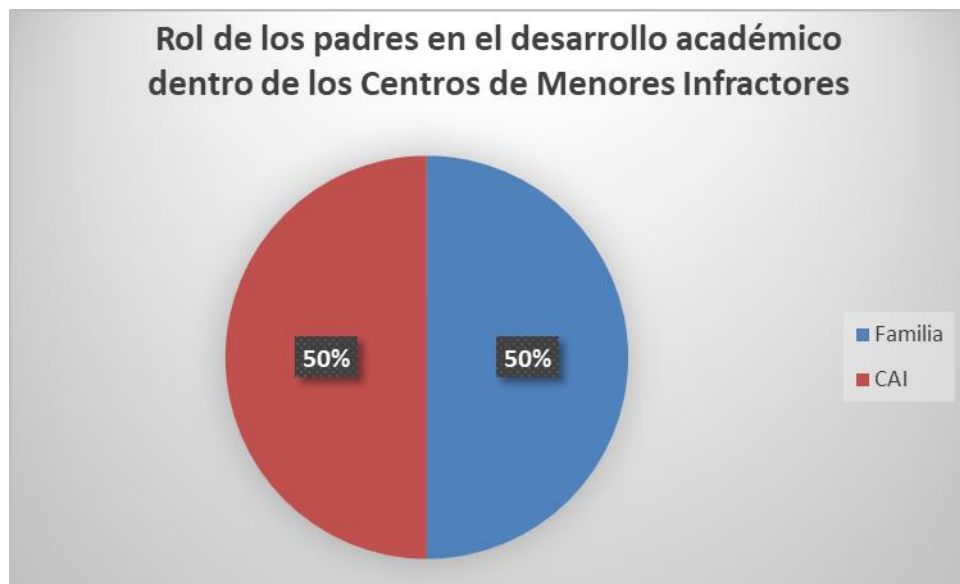
Análisis.

Las características de los menores al salir de los Centros de Adolescentes Infractores varían a su preparación interna: 25% preparación laboral, 25% preparación académica, 25% motivación y 25% confianza, representadas en la tabla con un 50% cada una debido a la predisposición de los jóvenes para lograr salir lo más pronto de su medida socioeducativa.

Interpretación.

De conformidad a la información constatada en base a la visita que se realizó a los diferentes Centros de Menores Infractores, se constató que los jóvenes al salir son dotados de recursos que los ayuden en su futuro profesional, es por ese motivo la importancia de la obligatoriedad del estudio, puesto que al culminar su medida socioeducativa cuentan con conocimientos y preparación en el ámbito académico, laboral y en la parte emocional salen con Motivación y Confianza, manejándose un 50-50 es decir se precautela el aspecto emocional y el aspecto laboral para prevenir la reincidencia de los menores.

16 Rol de los padres en el desarrollo académico dentro de los Centros de Menores Infractores



Elaborado por: *El Autor*

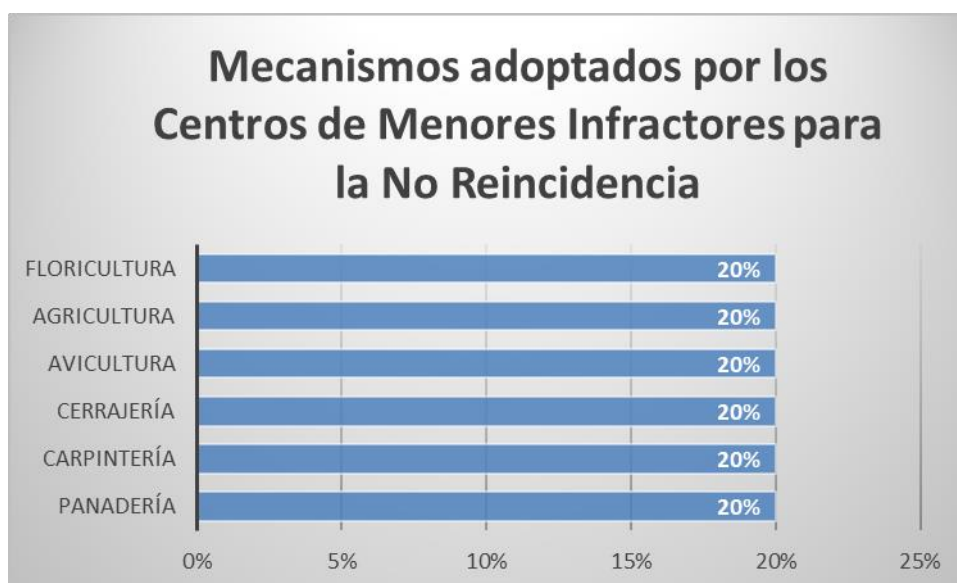
Análisis.

Dentro del Centros de Menores Infractores los padres juegan un papel muy importante, puesto que son el Eje principal para lograr una verdadera integración familiar por parte del CAI, la familia aporta un apoyo del 50% y el CAI un 50% complementándose mutuamente y trabajando en conjunto para el beneficio de los menores y su rehabilitación, tanto académica y emocional.

Interpretación.

Los padres de los menores deben prestar todas las facilidades para que los trabajadores sociales, psicólogos y educadores puedan trabajar en conjunto por el bienestar de sus familiares.

17 Mecanismos adoptados por los Centros de Menores Infractores para la No Reincidencia



Elaborado por: *El Autor*

Análisis.

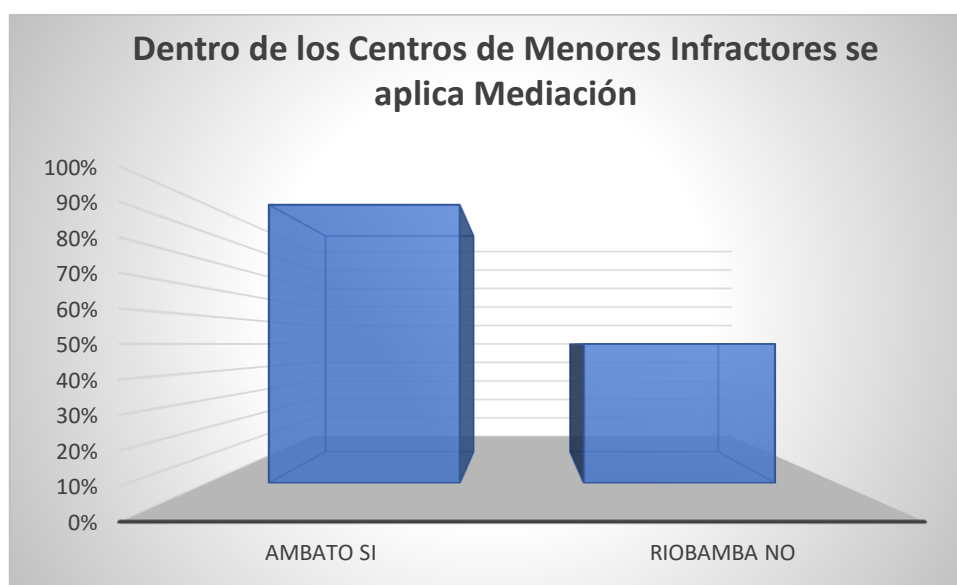
Los Centros de Menores Infractores buscan a través de talleres ocupar la mente de los menores con actividades y cursos productivos que puedan servirles como herramientas de trabajo a futuro para evitar la reincidencia en el cometimiento de delitos. Los jóvenes dividen sus actividades académicas con el desarrollo de talleres como: Agricultura 20%, Avicultura 20%, Cerrajería 20%, Carpintería 20%, y Panadería 20%.

Interpretación.

Conforme a lo evidenciado en la visita realizada se pudo constatar que, a más de realizar los talleres, los jóvenes consumen sus propios productos obtenidos a través de los talleres aprendiendo a valorar así su trabajo y esfuerzo; generando valores positivos en los adolescentes. Todos estos cursos que los adolescentes aprenden dentro del CAI son sustentados con sus debidas certificaciones, las mismas que son anexadas en sus carpetas

personales, representando puntos a favor que a posteriori servirán para solicitar al juzgador algún cambio de medida socioeducativa.

18Dentro de los Centros de Menores Infractores se aplica Mediación



Elaborado por: *El Autor*

Análisis.

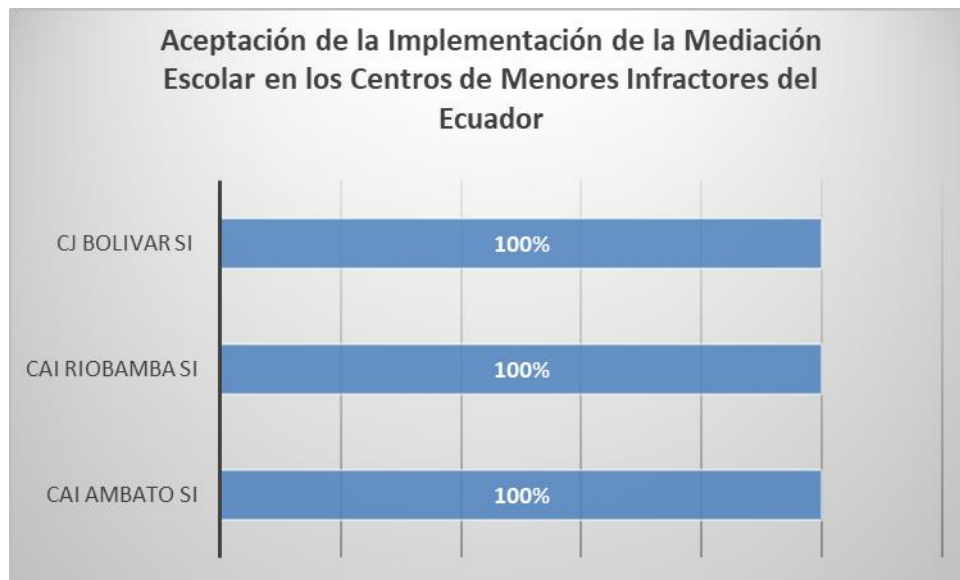
En base a la información recabada en el Centro de Adolescentes Infractores de Ambato si se da la Mediación en un 100%.

Interpretación.

Se da la mediación como tal, en cuanto a temas del ámbito académico para llegar a acuerdo favorables entre el CAI, los menores y sus padres, pero que a consideración de las circunstancias en las que se practica es más bien una Negociación, aunque se debe destacar que también pertenece a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos MASC. Por otro lado, en Riobamba no se da la Mediación como tal, pero se aplican metodologías adecuadas que buscan la solución de aquellos conflictos o comportamientos

inadecuados por parte de los trabajadores sociales y psicólogos del CAI, por lo que se puede decir que se aplica en un 50% de forma no regulada al aplicar mecanismos alternativos de solución de conflictos.

19 Aceptación de la Implementación de la Mediación Escolar en los Centros de Menores Infractores del Ecuador



Elaborado por: *El Autor*

Análisis.

Aceptación de una posible implementación de la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores tenemos: Consejo de la Judicatura Bolívar SI 100%, CAI Riobamba SI 100% y CAI Ambato SI 100%.

Interpretación.

Conforme refleja la tabla de resultados en base a las respuestas del personal administrativo y Judicial, se puede determinar con precisión que las tres entidades tanto Centro de Menores Infractores Ambato, Centro de Menores Infractores Riobamba y el Consejo de Judicatura de Guaranda, en base a las entrevistas realizadas a los diferentes

profesionales que laboran en estos centros, todos están de acuerdo que sería de gran ayuda la implementación de la Mediación Escolar dentro de los Centro de Menores Infractores, como medida de fomento de paz y una de las alternativas para evitar la reincidencia de los menores, enseñándoles herramientas que les puedan ayudar a solucionar sus conflictos ellos mismo. Por lo que, la cobertura del presente resultado se encuentra ubicado en las tres provincias, Tungurahua, Riobamba y Bolívar.

CAPITULO V

1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

- ❖ Se puede concluir manifestando que la incorporación de la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores, sería de gran impacto y aceptación por los organismos estatales encargados del cuidado de los menores. Como resultado de la investigación tanto los Centros de Adolescentes Infractores como el Órgano Judicial consideran que sería de gran ayuda la implementación concreta de la mediación escolar constituida como tal; se evidencio que ya existe la mediación de forma sucinta, pero que su profundización, brindaría herramientas favorables para los menores en el desarrollo de sus medidas socioeducativas.
- ❖ Se concluye en cuanto a la legislación ecuatoriana, el ordenamiento jurídico precautela el bienestar de los menores de edad en los casos de cometimiento de un delito, la información se mantiene bajo resguardo, se aplican medidas socioeducativas en lugar de penas privativas de libertad, existe flexibilidad dentro de las medidas existiendo régimen abierto, semiabierto y cerrado. El acceso a la educación durante todo el período del cumplimiento de la medida es ininterrumpido, conforme a los resultados de la investigación se determinó que la educación es de carácter obligatorio. Los Centros de Adolescentes Infractores trabajan bajo los mismos parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, por lo que la educación es estandarizada y en igualdad de condiciones para todos en cuanto al acceso.

- ❖ Se concluye que dentro de los Centros de Adolescentes Infractores pese a trabajar bajo los parámetros del Ministerio de Educación no cuenta con un Departamento Escolar de Consejería Estudiantil, pero si cuenta con departamento técnico que realiza sus funciones por separado.
- ❖ Se evidencio que en la actualidad la Mediación si se realiza dentro de los Centros de Adolescentes Infractores, entre padres, adolescentes y personal del CAI, con el objetivo de llegar a acuerdos en cuanto al acceso a la educación, la integración a talleres y la planificación del proyecto de vida FODA, requisitos necesarios para todos los adolescentes como medida para a futuro conseguir una reducción de la pena o el cambio de medida socioeducativa una vez cumplido el 60%.
- ❖ La investigación reflejó resultados de tres provincias de Ecuador establecidas entre Tungurahua, Chimborazo y Bolívar siendo el 12.5% del total de la población.
- ❖ Finalmente se debe denotar en cuanto al factor de la No Reincidencia de los Adolescentes Infractores en la actualidad únicamente se llevan a cabo talleres en donde los menores aprenden oficios, que les servirá a futuro para tener desempeño laboral, pero que no les brinda herramientas verdaderas para la reinserción por lo que la implementación de la Mediación Escolar dentro de estos centros aportaría con herramientas necesarias para que los menores modifiquen su comportamiento ante conflictos, eligiendo el diálogo y aprendiendo técnicas alternativas que les ayude a resolver los problemas ellos solos, antes de recurrir a la violencia, constituyéndose así una verdadera prevención de reincidencia en los menores.

1.2 Recomendaciones

- Se recomienda a los organismos estatales implementar la Mediación Escolar dentro de los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la no reincidencia.
- Se recomienda la incorporación de un Departamento de Consejería Estudiantil - DECE dentro de los Centros de Adolescentes Infractores, conforme lo ha establecido el Ministerio de Educación en todas las instituciones educativas del país, para establecer una igualdad de condiciones en el acceso a la educación.
- Se recomienda reformar el Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor, (2014) por parte del Peno del Consejo de la Judicatura puesto que un reglamento que no es aplicado por los administradores de justicia.
- Se recomienda la implementación de Charlas por parte de la Universidad Técnica de Ambato dentro del Centro de Adolescentes Infractores, para visibilizar la importancia y trascendencia de la implementación de la Mediación Escolar.
- Como aporte final se presenta una propuesta en base a los resultados obtenidos a lo largo de la presente investigación, se recomienda la implementación de un “Manual de Convivencia para Centros de Adolescentes Infractores”, en donde su eje primordial sea la Mediación Escolar para convertirse en una guía práctica para los menores infractores.

Referencias Bibliográficas

1. Asamblea Nacional. (2018). *LEY ORGANICA DE EDUCACION INTERCULTURAL*. Quito: Registro Oficial Suplemento 417 de 31-mar.-2011.
2. Asamblea Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Edición Constitucional del Registro Oficial 1, 31V2017.
3. Asamblea Nacional. (2006). *LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN*. Quito: Publicada en el Registro Oficial 417 de 14 de diciembre de 2006.
4. Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: cep.
5. Bernal, T. (1998). *La mediación: Una solución a los conflictos de pareja*. Barcelona: Colex.
6. Binaburo, J., & Muñoz, B. (2007). *Educación desde el Conflicto. Guía para la Mediación Escolar*. Barcelona: CEAC.
7. Binaburo, J., & Muñoz, B. (2018). *EDUCAR DESDE EL CONFLICTO, GUIA DE LA MEDIACION ESCOLAR*. Buenos Aires.
8. Cadena, V. (Septiembre de 2021). La Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la No Reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)
9. Campoverde, E. (2016). *LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO-PSICO-PEDAGÓGICO Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES AMBATO*. Ambato: UTA.

10. Consejo de la Judicatura. (2017). *GUÍA PARA LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE RESTAURATIVO EN LA JUSTICIA JUVENIL*. Quito: FUNDACIÓN TERRE DES HOMMES.
11. Constitución de la República del Ecuador . (2008). Monte Cristi : cep.
12. Hernández, M. d. (2003). *La mediación en la resolución de conflictos*. Barcelona: Educar 32, 2003.
13. Iungman, S. (1996). *LA MEDIACIÓN ESCOLAR*. Buenos Aires: LUGAR EDITORIAL.
14. Iungman, S. (1996). *LA MEDIACIÓN ESCOLAR* . Buenos Aires: LUGAR EDITORIAL .
15. Maldonado, J. (2015). *Teoría y práctica procesal sobre arreglo de conflictos por mediación y, la ejecución judicial cuando se incumple el acuerdo por una de las partes*. Quito: Origraf .
16. Montero, R. (septiembre de 2021). Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de Prevención para la no reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)
17. Novel, G. (2014). *EL MEDIADOR Y EL MANEJO DE LAS EMOCIONES*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
18. Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito, UNODC . (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Viena.

19. Orozco, J. (Septiembre de 2021). La Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la No Reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)
20. Ortega, J. (2018). *Sistema penal juvenil en Ecuador*. Quito: UASB.
21. Pleno del Consejo de la Judicatura. (2014). *Reglamento de Mediación en Asuntos del Adolescente Infractor*. Quito: Registro Oficial Suplemento 308 de 11-ago.-2014.
22. Protocolos y rutas de actuación frente a SITUACIONES DE VIOLENCIA detectadas o cometidas en el sistema educativo. (2020). Quito-Ecuador: Tercera edición, 2020 Ministerio de Educación del Ecuador.
23. Pulido, R., Martín-Seoane, G., & Lucas-Molina, B. (2013). *Orígenes de los Programas de Mediación Escolar: Distintos enfoques que influyen en esta práctica restaurativa*. Scielo.
24. Rojas, I. (2011). *ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN: UNA PROPUESTA DE DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. México : Tiempo de Educar, vol. 12, núm. 24, julio-diciembre, 2011, pp. 277-297.
25. Rozenblum, S. (1998). *Mediación en la escuela*. Buenos Aires: Aique.
26. Sinchi, C. (2014). *MEDIACIÓN ESCOLAR DIRIGIDA A DOCENTES PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR*. Cuenca.
27. Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. (2020). *RESOLUCIÓN Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R* . Quito: Registro Oficial.

28. Ulloa, G. (Septiembre de 2021). La Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la No Reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)
29. Yáñez, F. (Septiembre de 2021). La Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la No Reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)
30. Yucsi, J. (Septiembre de 2021). La Mediación Escolar en los Centros de Adolescentes Infractores como medida de prevención para la No Reincidencia. (J. Valencia, Entrevistador)

ANEXOS

1 Anexo Oficio UTA-CAI



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE AMBATO

Ambato 07, de Julio del 2021

ING. ROBERTO MONTERO
COORDINADOR - CAI AMBATO

Presente

De mis consideraciones:

Luego de saludarle y desearle éxitos en sus funciones, paso a solicitarle de la manera más comedida, en calidad de docente Tutora de Tesis y Directora de Proyectos de Investigación de la Universidad Técnica de Ambato, dentro del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO DEL CANTÓN AMBATO”**, aprobado mediante resolución **Nro. UTA-CONIN-2020-0319-R**, me permito ante su autoridad solicitar se le conceda una entrevista al estudiante, el señor **JORGE PAUL VALENCIA ULLOA** con número de cédula **180447715-4**, por formar parte de un proyecto de investigación de la universidad y ser parte de su tema de titulación: **“LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA LA NO REINCIDENCIA”**, Solicitud con fines educativos para su proyecto de titulación previo a la obtención del Título De Abogado de los Juzgados y Tribunales Del Ecuador.

De antemano mis sinceros agradecimientos por su contribución valiosa con la academia y la investigación.



Firmado electrónicamente por:
JEANETTE
ELIZABETH JORDAN
BUENAÑO

Ab. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño, Mg.
COORDINADORA PRINCIPAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2Anexo Proyecto De Investigación



Resolución Nro. UTA-CONIN-2020-0319-R

Ambato, 22 de agosto de 2020

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

Consejo de Investigación e Innovación en sesión ordinaria efectuada el miércoles 19 de agosto de 2020 mediante conferencia virtual utilizando la plataforma tecnológica zoom, visto y analizado el Memorando UTA-DIDE-2020-1675-M del 19 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. John Paúl Reyes Vásquez Director de Investigación y Desarrollo, remitiendo el Proyecto de Investigación sin financiamiento **"Implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas de nivel medio del cantón Ambato"** perteneciente al Dominio Fortalecimiento Social, Democrático y Educativo, de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con la línea de Investigación Exclusión e Integración Social. En uso de sus atribuciones contempladas en el literal c) del artículo 64 del Estatuto de la Universidad Técnica de Ambato y demás normativa legal vigente aplicable, para el efecto; y, de conformidad a las Resoluciones CONIN-P-098-2020 de fecha 19 de marzo 2020 y CONIN-P-099-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, en las que se aprueba la Convocatoria de Proyectos de Investigación I+D+i 2020 y se reforma su adjunto respectivamente:

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Proyecto de Investigación sin financiamiento **"Implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas de nivel medio del cantón Ambato"** perteneciente al Dominio Fortalecimiento Social, Democrático y Educativo, de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con la línea de Investigación Exclusión e Integración Social de la Universidad Técnica de Ambato y bajo la responsabilidad de la Dirección de Investigación y Desarrollo para realizar el seguimiento, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Coordinador Principal:** Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño
 - **Coordinador Subrogante:** Mg. María Alexandra López Paredes
 - **Investigador 1** Ab. Santiago Guillermo Vayas Castro
 - **Investigador 2** Dr. Angel Patricio Poaquiza Poaquiza
 - **Tipo de Investigación:** Aplicada
 - **Duración del proyecto:** 12 meses
 - **Financiamiento solicitado:** Sin financiamiento
2. **AUTORIZAR** como fecha de inicio de ejecución del proyecto sin financiamiento en mención, el 05 de octubre de 2020.
3. **DISPONER** a Procuraduría la elaboración y posterior suscripción del contrato de auspicio para la ejecución del Proyecto de Investigación sin financiamiento el **"Implementación de la mediación escolar en las instituciones educativas de nivel medio del cantón Ambato"** con la Mg. Jeanette Elizabeth Jordán Buenaño y la Mg. María Alexandra López Paredes, responsables del proyecto.
4. De la ejecución de la presente resolución encárguese la Dirección de Investigación y Desarrollo, ente que deberá coordinar las acciones necesarias con la Unidades Académicas y Operativas respectivas para su adecuado, efectivo y legal cumplimiento.

DR. GALO NARANJO LÓPEZ, PH.D
RECTOR

Dirección: Av. Los Chasquis y Río Payamino
Teléfono: (+593) 3700090
Ambato - Ecuador

www.uta.edu.ec

* Documento generado por Oupux Producción

1/2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Resolución Nro. UTA-CONIN-2020-0319-R

Ambato, 22 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dra. Elsa de los Ángeles Hernández Chérrez.
PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UTA-DIDE-2020-1675-M

Anexos:

- UTA-DIDE-2020-1675-M APROBACIÓN PROYECTO MG. ELIZABETH JORDAN.pdf

Copia:

Doctor
Ángel Polibio Cháves Alvarez
Procurador

Abogada
María Cristina Espín Meléndez
Coordinadora Unidad Operativa de Investigación - FJCS

sg

DR. GALO NARANJO LÓPEZ, PH.D
RECTOR



Firmado electrónicamente por:
**ELSA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ CHERREZ**
Dirección: Av. Los Chasquis y Río Payamino
Teléfono: (+593) 3700090
Ambato - Ecuador

www.uta.edu.ec

2/2

3Anexo Evidencia De Investigación 1



4Anexo Evidencia De Investigación 2



5Anexo Evidencia De Investigación 3

